



Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)

SC05-11-002

ACTA N° 178/11  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SESIÓN ORDINARIA

*ASISTENTES*

*ALCALDE-PRESIDENTE,*  
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

*TENIENTES DE ALCALDE*

D. José María González Fernández. [P]  
D<sup>a</sup>. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]  
D<sup>a</sup>. Eloísa María Cabrera Carmona.  
D. Antonio García Aguilar.  
D. Pedro Antonio López Gómez.  
D. José Juan Rubí Fuentes.  
D. José Galdeano Antequera.  
D. Francisco Martín Hernández.

*FUNCIONARIOS PÚBLICOS:*

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.  
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 31 del mes de *enero* del año 2011, siendo las *DIEZ HORAS*, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la *CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en e B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de enero de 2011.*

1º.- **1.-** *Corrección del error material detectado en la Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2010.*

**I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

ÁREA DE GOBERNACIÓN



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

*2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.*

*2º.- 2.- Solicitud de informe a la Dirección General de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía sobre el Canal Único Público de la demarcación de El Ejido.*

*2º.- 3.- Proposición relativa a desestimar la solicitud presentada por el Policía Local Don Juan Carlos Mena Guerrero.*

*2º.- 4.- Proposición relativa al reconocimiento de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar solicitada por Don Francisco González Barranco*

### ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

*3º.- 1.- Proposición relativa al cambio de nombre de la adjudicación de la Barraca nº 12 y 3 del Mercado de Abastos de Las Marinas.*

*3º.- 2.- Proposición relativa al cambio de nombre de la adjudicación de la parcela nº 139 del Mercadillo de Roquetas de Mar por motivos de jubilación.*

*3º.- 3.- Proposición relativa a la denegación de recurso de reposición sobre archivo de expediente sancionador 21/10 S por infracción urbanística e imposición de una sanción.*

*3º.- 4.- Proposición relativa a la denegación de recurso de reposición interpuesto frente a la orden de ejecución 13/10 por la que se ordena el desmontaje de la grúa torre sita en C/ Málaga con C/ Córdoba.*

*3º.- 5.- Proposición relativa a la estimación del recurso de reposición Expte. 260/2010, sobre la consideración de declarar concluso el procedimiento por considerarse el desistimiento del mismo.*

*3º.- 6.- Proposición relativa a estimar el recurso de reposición presentado al expediente sancionador 31/10 por ocupación de vía pública.*

*3º.- 7.- Proposición relativa a estimar el recurso de reposición presentado al expediente sancionador 32/10 por ocupación de vía pública.*

*3º.- 8.- Proposición relativa a estimar el recurso de reposición presentado al expediente sancionador 53/10 por ocupación de vía pública.*

*3º.- 9.- Proposición relativa a estimar el recurso de reposición presentado al expediente sancionador 3/10 por ocupación de vía pública.*

*3º.- 10.- Proposición relativa a la rectificación del Proyecto de Reparcelación de la U.E 94-97 del P.G.O.U 1997.*

### ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

*4º.- 1.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de concesión administrativa para la explotación del “Chiringuito La Orilla” sito en Avda. Unión Europea, Paraje Las Salinas, Roquetas de Mar.*

*4º.- 2.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de concesión administrativa para la explotación del quiosco permanente destinado a bar-cafetería sito en Paseo de Los Baños, Roquetas de Mar.*

*4º.- 3.- Proposición relativa a la elevación a definitiva de la concesión administrativa consistente en la construcción y explotación de un servicio de ludoteca para el municipio de Roquetas de Mar.*

*4º.- 4.- Dictamen de la Comisión Extraordinaria de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 27 de enero de 2011, relativo a la modificación del contrato del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos suscritos con la mercantil Urbaser S.A.*

#### ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

*5º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural celebrada el día 26 de enero de 2011.*

*5º.- 2.- Proposición relativa a la prórroga del contrato de arrendamiento del local destinado a Educación de Adultos.*

*5º.- 3.- Proposición relativa a la renovación del contrato de arrendamiento del local destinado a la Asociación de Amas de Casa.*

*5º.- 4.- Proposición relativa a la prórroga del Convenio de Colaboración firmado el 1 de enero de 1998 entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso), la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de un programa de teleasistencia domiciliaria durante el ejercicio económico de 2011.*

#### **II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN**

*No se producen.*

#### **III.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

**1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de enero de 2011.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 24 de enero de 2011, donde se han detectado dos errores materiales:



en la fecha del Acta **donde dice** “veintiuno del mes de enero del año 2011”, **debe decir** “veinticuatro del mes de enero del año 2011”, y en el punto 6º.- 1.- relativo a situación de la titularidad y actividad del quiosco sito en Plaza de la Gloria, en los apellidos de los dos interesados **donde dice** “Maturano Ruanda” **debe decir** “Maturano Rienda”, debiendo proceder a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

### **1º.- 1.- Corrección del error material detectado en la Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2010.**

En la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de diciembre de 2010 se en el punto 3º.- 3.- Proposición relativa a estimar el Recurso de Reposición al expediente sancionador por ocupación de vía pública 36/10 OVP se ha detectado un error material en el sentido **donde dice** “C/ Mollorca” **debe decir** “C/ Mallorca”, **donde dice** “la referida infracción le corresponde la sanción de multa de 1500 € (MIL QUINIENTOS EUROS)” **debe decir** “la referida infracción le corresponde la sanción de multa de 156,10 € (CIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO) y se **suprime** el punto segundo de lo que se propone para su resolución y se **incorpora** “SEGUNDO.- Declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, tipificada en el artículo 8º apartado 3, párrafo 1º, consistente en la ocupación de la vía pública con mesas y sillas del establecimiento “CHIRINGUITO EMILIO C.B” en C/ Mallorca nº 7, sin la preceptiva licencia municipal, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.” por lo que se procede a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC.

## **I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

### ÁREA DE GOBERNACIÓN

### **2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.**

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

29748. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, con expediente nº 4/10 Ruina, relativo a proceder a la ejecución subsidiaria que se llevará a cabo por los servicios municipales de este Ayuntamiento el próximo día 2 de Febrero de 2011 para la demolición del inmueble sito en Carretera de Alicún nº 298, 300,



- 302 y 306. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29749. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, con expediente nº 5/10 Ruina, relativo a proceder a la ejecución subsidiaria que se llevará a cabo por los servicios municipales de este Ayuntamiento el próximo día 2 de Febrero de 2011 para la demolición del inmueble sito en Carretera de Alicún nº 310. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29750. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, con expediente nº 6/10 Ruina, relativo a proceder a la ejecución subsidiaria que se llevará a cabo por los servicios municipales de este Ayuntamiento el próximo día 2 de Febrero de 2011 para la demolición del inmueble sito en Carretera de Alicún nº 304 y 308. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29751. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a remitir al solicitante relación priorizada de demandantes que cumplen con los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29752. Decreto de fecha 20 de enero de 2011, relativo a la incoación del expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29753. Decreto de fecha 20 de enero de 2011, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29754. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a contratar el suministro de cuatro archivadores por importe de 1.434,88 € IVA incluido. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29755. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 7 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29756. Resolución de fecha 21 de enero de 2011, con expediente nº 1651, relativo a conceder la conexión al servicio de Telesistencia Domiciliaria (Grupo A). Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29757. Resolución de fecha 21 de enero de 2011, con expediente nº 7466, relativo a conceder la conexión al servicio de Telesistencia Domiciliaria (Grupo A). Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29758. Resolución de fecha 21 de enero de 2011, con expediente nº 7299, relativo a conceder la conexión al servicio de Telesistencia Domiciliaria (Grupo A). Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29759. Resolución de fecha 21 de enero de 2011, con expediente nº 7554, relativo a conceder la conexión al servicio de Telesistencia Domiciliaria (Grupo A). Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29760. Resolución de fecha 21 de enero de 2011, con expediente nº 7118, relativo a conceder la conexión al servicio de Telesistencia Domiciliaria (Grupo A).



- Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29761. Resolución de fecha 21 de enero de 2011, con expediente nº 6731, relativo a conceder la conexión al servicio de Telesistencia Domiciliaria (Grupo A). Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29762. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, con expediente nº 333/10 L.S. relativo a que habiéndose concedido plazo por 15 días para que por el propietario del solar sito en Calle Aguazú procediera a la limpieza y vallado de protección, pasado el cual no se ha cumplido esta orden procedáse a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29763. Resolución de fecha 21 de enero de 2011, con expediente nº 943/07, relativo a conceder la licencia de ocupación solicitada para vivienda unifamiliar sobre local en Calle mayor nº 34. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29764. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a contratar el servicio de monitores guías en las distintas salidas a la provincia de Almería durante los meses de febrero a mayo de 2011 por importe de 1.416,00 € IVA incluido. Juventud. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29765. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a contratar el servicio de transporte para las distintas salidas a la provincia de Almería durante los meses de febrero a mayo de 2011 por importe de 1.231,20 € IVA incluido. Juventud. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29766. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a la incoación de expediente para resolver lo solicitado por el interesado abriendo un período de prueba por plazo de 20 días a fin de que pueda presentar las que juzgue pertinentes. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29767. Decreto de fecha 19 de enero de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/3 por importe de 921.920,76 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29768. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/211 por importe de 17.496,28 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29769. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/210 por importe de 15.167,39 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29770. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/209 por importe de 186.719,90 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29771. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/206 por importe de 112.150,54 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29772. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/207 por importe de 7.876,82 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.





29773. Decreto de fecha 31 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/208 por importe de 56.276,01 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29774. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la pareja de hecho con expediente administrativo nº 465 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29775. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la pareja de hecho con expediente administrativo nº 463 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29776. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la pareja de hecho con expediente administrativo nº 376 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29777. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la pareja de hecho con expediente administrativo nº 462 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29778. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la pareja de hecho con expediente administrativo nº 461 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29779. Decreto de fecha 24 de enero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 79229027 y mantener la sanción impuesta de 150,00 €. Seguridad vial. GOBERNACIÓN.
29780. Decreto de fecha 24 de enero de 2011, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 150,00 € con expediente nº 79233262. Seguridad vial. GOBERNACIÓN.
29781. Decreto de fecha 24 de enero de 2011, relativo a a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 150,00 € con expediente nº 79230639. Seguridad vial. GOBERNACIÓN.
29782. Decreto de fecha 24 de enero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 79229917 y mantener la sanción impuesta de 150,00 €. Seguridad vial. GOBERNACIÓN.
29783. Decreto de fecha 24 de enero de 2011, relativo a a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 150,00 € con expediente nº 79233216. Seguridad vial. GOBERNACIÓN.
29784. Resolución de fecha 21 de enero de 2011, relativo a aprobar las liquidaciones practicadas a las entidades indicadas por los importes de 4.072,90 € y 5,13 € en concepto de tasa por la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local correspondiente al cuarto trimestre ejercicio 2010. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29785. Resolución de fecha 21 de enero de 2011, relativo a aprobar las liquidaciones practicadas a la entidad por importe de 1.052,80 € en concepto de tasa por la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local correspondiente al cuarto trimestre ejercicio 2010. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29786. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a proceder a inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones de Roquetas de Mar la modificación indicada de la Asociación con número de Registro 12-E. Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



29787. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a proceder a inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones de Roquetas de Mar la modificación indicada de la Asociación con número de Registro 11-E. Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29788. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a proceder a inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones de Roquetas de Mar la modificación indicada de la Asociación con número de Registro 14-E. Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29789. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a notificar a la entidad solicitante su inscripción en el Registro Municipal de Roquetas de Mar con el Número 286-E. Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29790. Resolución de fecha 18 de enero de 2011, relativo a inscribir en la Base de Datos Catastral las 702 descripciones que se han producido con los 22 expedientes de las 25 fincas tramitadas. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29791. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a conceder al solicitante con expediente nº 7304 la conexión al servicio de Teleasistencia Domiciliaria Grupa A. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29792. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a conceder al solicitante con expediente nº 6221 la conexión al servicio de Teleasistencia Domiciliaria Grupa A. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29793. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a conceder al solicitante con expediente nº 7267 una ayuda de emergencia social en especie por valor de 50 €/mes desde enero a diciembre de 2011 destinado a gastos farmacéuticos. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29794. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a conceder al solicitante con expediente nº 7622 la conexión al servicio de Teleasistencia Domiciliaria Grupa A. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29795. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a conceder al solicitante con expediente nº 7623 la conexión al servicio de Teleasistencia Domiciliaria Grupa B. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29796. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a conceder al solicitante con expediente nº 7624 la conexión al servicio de Teleasistencia Domiciliaria Grupa A. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29797. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a el archivo de la solicitud de la reclamación patrimonial con expediente nº 128/2010 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
29798. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de la reclamación patrimonial con expediente nº 126/2010 por no





- existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACION.
29799. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a el archivo de la solicitud de la reclamación patrimonial con expediente nº 140/2010 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
29800. Resolución de fecha 24 de enero de 2010, con expediente nº 289/10 L.S., relativo a que habiéndose concedido plazo por 15 días para que por el propietario del solar sito en Calle Irlanda y Calle Italia procediera a la limpieza y vallado de protección, pasado el cual no se ha cumplido esta orden procedase a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29801. Resolución de fecha 24 de enero de 2010, con expediente nº 354/10 L.S., relativo a que habiéndose concedido plazo por 15 días para que por el propietario del solar sito en Calle Montilla y Calle Cabra procediera a la limpieza y vallado de protección, pasado el cual no se ha cumplido esta orden procedase a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29802. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, con expediente nº 01/11 BIC, relativo a aceptar la renuncia de explotación de la parada de bicicletas sita en Avenida Playa Serena. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29803. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, con expediente nº 01/11 P.H., relativo a autorizar la renovación de la instalación de pedestal de helados en Plaza entre calles Jumilla, Cartagena y Caravaca de la Cruz. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29804. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Alhamilla con Licencia Municipal Nº 007/11. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29805. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle El Dorado con Licencia Municipal Nº 006/11. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29806. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Mar del Norte con Licencia Municipal Nº 005/11. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29807. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Avenida Sabinal con Licencia Municipal Nº 008/11. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29808. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Rafael Esuredo con Licencia Municipal Nº 004/11. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



29809. Resolución de fecha 19 de enero de 2011, con expediente nº 1118/2008, relativo a denegar la prórroga de la licencia urbanística de obras para la construcción de edificio industrial en Carretera de Alicún. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29810. Resolución de fecha 19 de enero de 2011, con expediente nº 559/2010, relativo a conceder la segunda prórroga de la licencia urbanística de obras por un plazo de 6 meses. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29811. Resolución de fecha 24 de enero de 2010, con expediente nº 339/10 L.S., relativo a que habiéndose concedido plazo por 15 días para que por el propietario del solar sito en Calle Campoamor procediera a la limpieza y vallado de protección, pasado el cual no se ha cumplido esta orden procedase a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29812. Resolución de fecha 24 de enero de 2010, con expediente nº 341/10 L.S., relativo a que habiéndose concedido plazo por 15 días para que por el propietario del solar sito en Paraje las Salinas procediera a la limpieza y vallado de protección, pasado el cual no se ha cumplido esta orden procedase a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29813. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, con expediente nº 16/10 D.E., relativo a sancionar con 1.501,00 € al titular del establecimiento sito en Calle Asturias como autor de una infracción administrativa calificada como grave. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29814. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, con expediente nº 545/06 A.M., relativo a aceptar de plano la renuncia a los derechos inherentes a la licencia municipal de apertura del expediente incoado para la obtención de la actividad de Comercio venta menor de Carnicería con Climatización y Cámara Frigorífica. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29815. Resolución de fecha 20 de enero de 2011, con expediente nº 274/07 A.M., declarar la caducidad del expediente incoado para implantación de actividad de Taller de Neumáticos sito en Calle Luarca. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29816. Decreto de fecha 21 de enero de 2011, relativo a que la reclamación por daños causados en el patrimonio municipal con Atestado Núm. 2010-001258-00000571 y dado que no se ha obtenido contestación alguna se presenta ante el Juzgado de 1ª instancia de Roquetas de Mar asumiendo la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
29817. Decreto de fecha 21 de enero de 2011, relativo a que la reclamación por daños causados en el patrimonio municipal con diligencias de prevención nº 60/10 y dado que no se ha obtenido contestación alguna se presenta ante el Juzgado de 1ª instancia de Roquetas de Mar asumiendo la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
29818. Decreto de fecha 21 de enero de 2011, relativo a que la reclamación por daños causados en el patrimonio municipal con Diligencias de Prevención nº



- 79/10 y dado que no se ha obtenido contestación alguna se presenta ante el Juzgado de 1ª instancia de Roquetas de Mar asumiendo la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
29819. Decreto de fecha 21 de enero de 2011, relativo a que la reclamación por daños causados en el patrimonio municipal con Diligencias de Prevención nº 229/10 y dado que no se ha obtenido contestación alguna se presenta ante el Juzgado de 1ª instancia de Roquetas de Mar asumiendo la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
29820. Decreto de fecha 21 de enero de 2011, relativo a que la reclamación por daños causados en el patrimonio municipal con Diligencias de Prevención nº 268/10 y dado que no se ha obtenido contestación alguna se presenta ante el Juzgado de 1ª instancia de Roquetas de Mar asumiendo la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
29821. Decreto de fecha 21 de enero de 2011, relativo a que la reclamación por daños causados en el patrimonio municipal con Atestado Núm. A.C. 35/10 y dado que no se ha obtenido contestación alguna se presenta ante el Juzgado de 1ª instancia de Roquetas de Mar asumiendo la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
29822. Decreto de fecha 21 de enero de 2011, relativo a que la reclamación por daños causados en el patrimonio municipal y dado que no se ha obtenido contestación alguna se presenta ante el Juzgado de 1ª instancia de Roquetas de Mar asumiendo la defensa y representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
29823. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a aprobar los expediente en concepto de Liquidación de IIVTNU. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29824. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a aprobar la Tasa por instalación de quioscos en la vía pública por un importe global de 33.678,51 €. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29825. Decreto de fecha 20 de enero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el presente expediente nº 79232582 y mantener la multa de 150,00 € y la comunicación de la detracción de tres puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Vial. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29826. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden a 28,21 € por el desplazamiento a Málaga en vehículo oficial al conductor especialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
29827. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a autorizar la devolución de la fianza de 60,00 € en concepto de matrimonio civil por importe de 60,00 € al solicitante. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29828. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a aprobar el gasto de la cantidad de 45.486,33 € para atender los costes derivados de la realización de



- la actividades culturales programadas por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación Ciudadana correspondiente al mes de enero, febrero y marzo. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29829. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a acordar la cancelación de las inscripciones registrales relativas a la Pareja de Hecho con el nº 398 por mutuo acuerdo de los miembros de la pareja. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29830. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 477 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29831. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 476 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29832. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 475 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29833. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 474 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29834. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 473 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29835. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 472 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29836. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 471 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29837. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 470 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29838. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 469 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29839. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 467 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29840. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho con expediente administrativo nº 468 en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29841. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a aprobar la continuidad del taller de cante flamenco dentro del taller de Flamenco. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29842. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a aprobar la continuidad del taller de Percusión de flamenco dentro del taller de Flamenco. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



29843. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a aprobar la continuidad del taller de guitarra flamenco dentro del taller de Flamenco. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29844. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 16.123 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la actuación efectuada el día 22 de enero de 2011. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29845. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 7.840 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la actuación efectuada el día 28 de noviembre de 2010. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29846. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a contratar el servicio de apertura, cierre y vigilancia de la dependencia municipal Museo Taurino para atender adecuadamente el citado servicio por importe de 10.070,64 € IVA incluido para el periodo comprendido entre enero y junio. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29847. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a aprobar la continuidad del taller de Contrabajo y Bajo Eléctrico que se viene desarrollando la Escuela Municipal de Música. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29848. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a aprobar la continuidad del taller de Técnica Vocal que se viene desarrollando en la Escuela Municipal de Música. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29849. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a aprobar la continuidad del taller de Pintura. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29850. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a aprobar la continuidad del taller de Grabado y de Dibujo. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29851. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a contratar el servicio de cobertura informativa de las actividades programadas por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación Ciudadana el cual se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011 por importe de 12.205,92 € IVA incluido. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29852. Resolución de fecha 21 de enero de 2011, relativo a contratara los trabajos de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de Reparación y Restitución de caminos rurales en Roquetas de Mar por importe de 6.894,61 € IVA incluido. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29853. Decreto de fecha 20 de enero de 2011, relativo a estimar el recurso de reposición y proceder al archivo del presente expediente con nº 79225370. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
29854. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, con expediente nº 8/2011, relativo a habiéndose detectado error en la liquidación del recibo de IBI Urbana correspondiente al solar sito en calle Luis Buñuel en los ejercicios 2007, 2008





- y 2009 por un total de 2.706,87 €. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29855. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, con expediente nº 9/2011, relativo a habiéndose detectado error en la liquidación del recibo de IBI Urbana correspondiente al solar sito en calle Reino de Aragon en los ejercicios 2007, 2008 y 2009 por un total de 568,20 €. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29856. Decreto de fecha 26 de enero de 2011, relativo a aprobar la nómina correspondiente al mes de enero de 2011 ordenando a la Tesorería de Fondos su transferencia a los beneficiarios de la misma. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
29857. Decreto de fecha 25 de enero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente sancionador nº 79229060 y mantener la multa de 150,00 €. Seguridad vial. GOBERNACIÓN.
29858. Decreto de fecha 25 de enero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente sancionador nº 090006475 y mantener la sanción de 310,00 €. Seguridad vial. GOBERNACIÓN.
29859. Decreto de fecha 25 de enero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente sancionador nº 79227990 y mantener la multa de 150,00 €. Seguridad vial. GOBERNACIÓN.
29860. Decreto de fecha 25 de enero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente sancionador nº 79232417 y mantener la multa de 150,00 €. Seguridad vial. GOBERNACIÓN.
29861. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, relativo a aprobar la propuesta de contratación para la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obra de mejora y reposición de la instalaciones en el complejo deportivo de Las Salinas relativo a instalación solar térmica y alumbrado de pista. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29862. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, relativo a aprobar la propuesta de contratación para la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de obra de reparación y mejora de la plaza Benedicto XVI en Roquetas de Mar. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29863. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2011, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 150,00 € y comunicar la detracción de tres puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad vial. GOBERNACIÓN.
29864. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 79236384 y mantener la sanción impuesta de 150,00 € y comunicar la detracción de tres puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad vial. GOBERNACIÓN.
29865. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 79233190 y mantener la sanción impuesta de 150,00 €. Seguridad vial. GOBERNACIÓN.
29866. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 79235430 y mantener la sanción impuesta de 150,00 € y comunicar la detracción de tres puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad vial. GOBERNACIÓN.





29867. Resolución de fecha 25 de noviembre de 2011, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente nº 79233975 y mantener la sanción impuesta de 150,00 € y comunicar la detracción de tres puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad vial. GOBERNACIÓN.
29868. Resolución de fecha 25 de enero de 2011, relativo a proceder a la devolución de la cantidad de 90,00 € en concepto de multas infracción ordenanza de circulación al solicitante. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29869. Decreto de fecha 26 de enero de 2011, con expediente nº 01/11 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Surinam consistente cerramiento de terraza con estructura metálica. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29870. Decreto de fecha 26 de enero de 2011, con expediente nº 01/11 D, relativo a requerir al interesado dos meses solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras a efectos de su otorgamiento si procediera. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29871. Decreto de fecha 26 de enero de 2011, con expediente nº 02/11 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Surinam consistente en cerramiento de terraza con estructura metálica. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29872. Decreto de fecha 26 de enero de 2011, con expediente nº 02/11 D, relativo a requerir al interesado dos meses solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras a efectos de su otorgamiento si procediera. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29873. Decreto de fecha 26 de enero de 2011, con expediente nº 03/11 D, relativo a requerir al interesado dos meses solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras a efectos de su otorgamiento si procediera. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29874. Decreto de fecha 26 de enero de 2011, con expediente nº 03/11 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Surinam consistente en cerramiento de terraza con estructura metálica. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29875. Decreto de fecha 26 de enero de 2011, con expediente nº 04/11 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Surinam consistente en cerramiento de terraza. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29876. Decreto de fecha 26 de enero de 2011, con expediente nº 04/11 D, relativo a requerir al interesado dos meses solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras a efectos de su otorgamiento si procediera. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29877. Decreto de fecha 26 de enero de 2011, con expediente nº 05/11 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Surinam consistente en cerramiento de ladrillo. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



29878. Decreto de fecha 26 de enero de 2011, con expediente nº 05/11 D, relativo a requerir al interesado dos meses solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras a efectos de su otorgamiento si procediera. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29879. Decreto de fecha 26 de enero de 2011, con expediente nº 06/11 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Paseo Marítimo consistente en instalación de máquina de aire en fachada. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29880. Decreto de fecha 26 de enero de 2011, con expediente nº 06/11 D, relativo a requerir al interesado dos meses solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras a efectos de su otorgamiento si procediera. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29881. Decreto de fecha 26 de enero de 2011, con expediente nº 07/11 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle Omeyas consistente en cerramiento de terraza con estructura metálica. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29882. Decreto de fecha 26 de enero de 2011, con expediente nº 07/11 D, relativo a requerir al interesado dos meses solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras a efectos de su otorgamiento si procediera. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29883. Resolución de fecha 24 de enero de 2011, relativo a la aprobación de la cesión del teatro auditorio para la celebración de un concierto a realizar el próximo día 28 de enero a las 22:00 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29884. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, relativo a autorizar la cesión del salón de actos de la biblioteca municipal de roquetas de mar el día 31 de enero de 2011 para la celebración de una asamblea de trabajadores. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29885. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, relativo a autorizar la cesión del salón de actos de la biblioteca municipal de Roquetas de Mar el día 27 de enero de 2011 para la celebración de una asamblea de afiliados. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29886. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, relativo a autorizar la devolución de fianza en concepto de matrimonio civil celebrada el 18 de septiembre de 2010 por importe de 60,00 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29887. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente nº 7181, relativo a conceder la conexión al servicio de Teleasistencia Domiciliaria tipo A. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29888. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente nº 6108, relativo a conceder la conexión al servicio de Teleasistencia Domiciliaria tipo A. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



29889. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente nº 7757, relativo a conceder la conexión al servicio de Telesistencia Domiciliaria tipo A. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29890. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente nº 7625, relativo a conceder la conexión al servicio de Telesistencia Domiciliaria tipo A. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29891. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente nº 6648, relativo a conceder la conexión al servicio de Telesistencia Domiciliaria tipo A. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29892. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente nº 6647, relativo a conceder la conexión al servicio de Telesistencia Domiciliaria tipo B. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29893. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente nº 7733, relativo a conceder la conexión al servicio de Telesistencia Domiciliaria tipo B. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29894. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente nº 7733, relativo a conceder la conexión al servicio de Telesistencia Domiciliaria tipo B. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29895. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente nº 5744, relativo a conceder una ayuda de emergencia social periódica de 200 €/mes desde enero a junio de 2011 destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29896. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente nº 6125, relativo a conceder una ayuda de emergencia social periódica de 200 €/mes desde enero a junio de 2011 destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29897. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5573, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29898. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5574, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29899. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5575, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29900. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5576, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



29901. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5577, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29902. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5578, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29903. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5579, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29904. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5580, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29905. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5581, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29906. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5582, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29907. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5583, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29908. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5584, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29909. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5585, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29910. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5586, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29911. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5587, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29912. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5588, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



29913. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5589, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29914. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5590, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29915. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5591, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29916. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5592, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29917. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5593, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29918. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5594, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29919. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5595, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29920. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5596, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29921. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5597, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29922. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5598, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29923. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5599, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29924. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5600, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.





29925. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5601, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29926. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5602, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29927. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5603, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29928. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5604, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29929. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5605, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29930. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5606, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29931. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5607, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29932. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5608, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29933. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5609, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29934. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5610, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29935. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5611, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29936. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5612, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.





29937. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5613, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29938. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5614, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29939. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5615, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29940. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5616, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29941. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente AIS/5617, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29942. Resolución de fecha 26 de enero de 2011, con expediente nº 818/2010, relativo a conceder la segunda prórroga de la licencia urbanística de obras para reparación de cubierta de terraza de ático. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

## **2º.- 2.- Solicitud de informe a la Dirección General de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía sobre el Canal Único Público de la demarcación de El Ejido.**

Se da cuenta de la siguiente *Propuesta* del Director de la Emisora Municipal:

### *“EXPOSICION DE MOTIVOS*

*Con motivo de la publicación del Decreto 1/2006 de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, el cual distribuía a través de demarcaciones las distintas televisiones públicas y privadas a conceder licencia, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar quedó encuadrado en una modificación posterior en un canal múltiple compuesto además por los municipios de Adra, Dalías, Berja, Vícar y Mojónera. Por su parte, se creaba un canal Único público para el municipio de El Ejido, por ser en ese momento, el que más habitantes poseía, dentro de la demarcación Ejido. A dicho canal se le concedió licencia definitiva en la reunión del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 26 de diciembre de 2007.*

*En la actualidad, es un hecho que este canal Único público no ha comenzado su emisión, y según parece, ni tan siquiera tiene equipos para comenzarla. Por consiguiente, en virtud del decreto anteriormente citado, según recoge su artículo 25.e “será causa de extinción de las concesiones*



Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)

*reguladas no haber iniciado las emisiones dentro de los plazos fijados en este decreto o haberlas suspendido durante más de 15 días en el periodo de un año, salvo causa justificada”.*

*En este Decreto en su artículo 41 “Proyecto técnico, ejecución y comienzo de la emisión” quedan reflejados claramente los plazos estipulados. Concretamente en su apartado cuarto afirma literalmente “Aprobado el proyecto técnico, las concesionarias dispondrán de un plazo máximo de 12 meses para la realización de las obras materiales e instalaciones correspondientes”. En su apartado quinto del mismo artículo da un plazo de un mes para la inspección de las mismas por parte de la Consejería correspondiente, para en el sexto apartado disponer de un tercer plazo de quince días para la subsanación de las anomalías que pudieran haberse encontrado”. Este artículo 41 se cierra en su apartado séptimo de forma tajante, concluyendo expresamente que el incumplimiento de estos plazos “supondrá causa suficiente para la extinción de la concesión conforme a lo dispuesto en el apartado 25 de este Decreto”.*

*En virtud de estos plazos, la licencia del canal Único de la demarcación Ejido, podría haberse extinguido por lo que,*

**SE SOLICITA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS,**

*Elevar consulta a la Dirección General de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía acerca de si se ha extinguido de acuerdo con el artículo 41 del Decreto 1/2006 de 10 de enero, para comocer, en caso de que así fuera, si será sacada de nuevo a concurso en la próxima convocatoria de licencias o si se otorgaría directamente el Canal Único público en virtud de que en este momento, al municipio de Roquetas de Mar el que más población tiene en la Demarcación Ejido, pasando según dicho decreto, a ser el municipio de referencia en esta Demarcación y por tanto, tener derecho a este canal Único público.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **2º.- 3.- Proposición relativa a desestimar la solicitud presentada por el Policía Local Don Juan Carlos Mena Guerrero.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“I) Con fecha 26 de enero del 2011, con NRE. 1631 el Policía Local, Don Juan Carlos Mena Guerrero, ha presentado un escrito, en el que expone que como consecuencia del actual Pacto del Personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, resulta que ha dejado de percibir, desde su entrada en vigor, los siguientes conceptos retributivos, adeudándose la cantidad resultante que se expresa, hasta el día de la fecha:*

*Prolongación de jornada: 18.300 €*

*Turnicidad: 2.800 €*

*Subida de punto de nivel en el Complemento de Destino según Pacto: 2.400 €*

*Subida anual en el Complemento Específico según Pacto: 4.200 €.*



*Solicita el abono de las cantidades reseñadas en la próxima nómina que se devengue. En caso contrario se deberá practicar la liquidación de intereses correspondientes desde la presentación de la solicitud.*

*II) Por la Sección de Prestaciones Económicas de la Oficina de Recursos Humanos, se está informando reiteradamente en casos similares al reseñado, que revisadas las nóminas del citado trabajador, las retribuciones contenidas en los reseñados recibos salariales se ajustan a lo preceptuado en la Relación de Puestos de Trabajo e informes remitidos por la Jefatura de la Policía Local cada ejercicio.*

*III) Consta en el expediente las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por el Ayuntamiento pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, contrayéndose a las siguientes:*

- .. Ejercicio 2010.- Ayuntamiento pleno 03.12.2010. Bopa 14 de fecha 22.01.10*
- .. Ejercicio 2009.- Ayuntamiento Pleno 16.01.09. Bopa 38 de fecha 25.02.09.*
- .. Ejercicio 2008.- Ayuntamiento Pleno 21.02.08. Bopa 58 de fecha 27.03.08.*
- .. Ejercicio 2007.- Ayuntamiento Pleno 16.02.07. Bopa 40 de fecha 26.02.07.*

*Por cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Primero.- Desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Policía Don Juan Carlos Mena Guerrero, por un lado, por considerar que las tareas que está desempeñando se encuentran encuadradas dentro del puesto de trabajo señalado en la Relación de Puestos de Trabajo de los citados ejercicios reclamados, y por otro lado, que las retribuciones que está percibiendo se ajustan a lo preceptuado en la RPT aprobada y publicada en el diario oficial correspondiente, así como de acuerdo con el Pacto de Funcionarios y acuerdo sectorial para la Policía Local. (BOPA número 99 de fecha 23.05.2007).*

*Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Mena Guerrero a los efectos indicados.*

*Tercero.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:*

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).*
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.*
- Cualquier otro que estime oportuno.”*

*La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.*



## 2º.- 4.- Proposición relativa al reconocimiento de los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar solicitada por Don Francisco González Barranco.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“Don Francisco González Barranco, Personal Laboral Fijo, con número de adscripción en la RPT 03003LE50/260, categoría profesional de Peón de Servicios, Grupo profesional V, expone que se le reconozca los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar desde el día 01/11/2002 al 03/11/2003.*

*Fundamentos jurídicos.-*

- Ley 70/1978, de 26 de Diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública
- Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.
- Ley 7/2007, de 13 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

*La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), establece en el art. 23 las retribuciones básicas de los funcionarios, las cuales consistirán en el sueldo y los trienios.*

*Sobre este asunto debemos estar a lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública (art.1). En ésta se acepta el reconocimiento, a todos los funcionarios de carrera en las Administraciones Públicas que cita, entre ellas la local, de los servicios prestados con anterioridad a la constitución de los correspondientes cuerpos, escalas o plazas o a su ingreso en ellas, considerándose como servicios efectivos a reconocer los prestados tanto en calidad de funcionario de empleo (interinos o eventuales) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se formalizasen o no documentalmente dichos contratos.*

*El reconocimiento debe hacerse siguiendo el procedimiento establecido en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.*

*En este caso el término de «servicios prestados», que corresponde al tiempo en que, efectivamente o por disposición legal se considere como tal, se hayan prestado servicios a la Administración Local, que pueden serlo en muy distinta condición: funcionario de carrera, funcionario de empleo (<<eventual>> o interino), <<personal laboral (fijo, temporal, etc.), se equipara con los trienios, que serán el reconocimiento de servicios prestados a la administración que se determinen por la Ley, a estos efectos, en servicio activo como funcionario de carrera [art. 2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril y 23.b de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (EC 1114/1984), de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP)], en determinadas situaciones administrativas (art. 140.2 TRRL), o previos a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.*



Por medio de este reconocimiento de servicios prestados se reconocen los trienios, como hemos visto, los cuales consisten en una cantidad igual para cada grupo, por cada tres años de servicio en el cuerpo o escala, clase o categoría.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1461/1982, 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, y demás normas concordantes y de aplicación, y previo expediente tramitado por la Oficina de Recursos Humanos se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer los servicios prestados que se especifican.

SERVICIOS PRESTADOS	VINCULO	DESDE			HASTA			TOTAL		
		DLA	MES	AÑO	DLA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DIAS
Alumno-trabajador Taller de Empleo	Contrato de Formación	4	11	2002	3	11	2003	1		
Peón de Servicios	Contrato de obra o servicio. Interinidad	1	12	2004	15	7	2008	3	7	15
Peón de Servicios	Contrato indefinido	16	7	2008	31	1	2011	2	6	15
Total								6	13	30
Cómputo trienios								7	2	

Segundo.- Regular y actualizar la situación de trienios del Interesado como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

- Servicios prestados en la Administración: 7 años y 2 meses, en régimen jurídico laboral.
- Fecha de Antigüedad: 01/12/2003
- 2 Trienios correspondiente al Grupo de Clasificación V (E).
- Fecha de Vencimiento del trienio del próximo trienio: Grupo V, Peón de Servicios: 01/12/2012.
- Efectos económicos de la actualización de 1 trienio del reseñado Grupo desde la adopción del presente acuerdo.



Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)

*Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

### **3º.- 1.- Proposición relativa al cambio de nombre de la adjudicación de la Barraca nº 12 y 3 del Mercado de Abastos de Las Marinas.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“Visto los escritos presentados por Doña María José López Reyes, y Don Vicente García Galindo, en los que siendo adjudicatarios de las Barracas nº 12 y nº 3 del Mercado de Abastos de Las Marinas, solicitan el cambio de nombre de dichas barracas la nº 12 a nombre de Doña María José López Reyes y la nº 3 a nombre de Don Vicente García Galindo.*

*Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local:*

*Único.- El cambio de nombre los contratados de adjudicación de la Barraca nº 12 del Mercado de Abastos de Las Marinas a nombre de Don Vicente García Galindo y de a Barraca nº 3 a nombre de Doña María José López Reyes.*

*No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 2.- Proposición relativa al cambio de nombre de la adjudicación de la parcela nº 139 del Mercadillo de Roquetas de Mar por motivos de jubilación.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“Visto el escrito presentado por Doña Dolores Moreno Nieto con DNI 23.232.255-R, adjudicatario de la parcela nº 139 para la venta ambulante en el Mercadillo de Roquetas de Mar, en el que renuncia a su parcela por motivos de jubilación y solicita cambio de titularidad a nombre de su hijo Don Manuel Nieto Moreno con DNI 75.249.415 Q.*

*Es por lo que se propongo a la Junta de Gobierno Local,*

*Único.- El cambio de titularidad del puesto nº 139 a nombre de Don Manuel Nieto Moreno.*





*Comunicándole a los interesados que deberán de realizar los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad, así como realizar el ingreso recogido en el art. 9º 2) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terreno de Uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodajes cinematográficos.*

*No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 3.- Proposición relativa a la denegación de recurso de reposición sobre archivo de expediente sancionador 21/10 S por infracción urbanística e imposición de una sanción.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“A la vista del escrito de denuncia presentado en este Ayuntamiento el día 10 de mayo de 2010 y con Registro de Entrada nº 12.592, la Policía de Inspección de Obras efectuó Acta de Inspección y Denuncia para la Protección de la Ordenación Urbanística, Acta nº 163/10, frente a don Pablo Fernández De Henestrosa, por realizar cerramiento de terraza exterior en segunda planta en Calle Aranda de Duero nº 6, careciendo de licencia urbanística.*

*Comprobados los hechos expuestos en el acta de denuncia por el técnico municipal se emitió informe al respecto, calificando las obras como ilegalizables, incoándose el correspondiente expediente sancionador frente a don Pablo Fernández De Henestrosa, mediante Decreto de fecha 24 de mayo de 2010, como presunto responsable de la infracción urbanística habida, consistentes en realizar obras en Calle Aranda de Duero nº 6, consistentes en el cerramiento de terraza con estructura de hormigón y ladrillo cerámico, extralimitándose de la licencia 402/10. Son obras ilegalizables, según el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, se incumple: Título Octavo. Intervención en la Edificación y Usos del Suelo. La Disciplina Urbanística. Sección 2ª. Disposiciones Generales sobre licencias. Artículo 8.5 Actividades sujetas a licencia D).- Capítulo Noveno. Condiciones Particulares de la Calificación Unifamiliar Agrupada (UAG), incumple Art. 10.91 Edificabilidad Máxima.- Art. 10.92 Patios.- Art. 10.93 Condiciones Particulares de Estética. La infracción cometida se podría considerar como Grave conforme establece el art. 207.3 a) de la L.O.U.A. y una sanción de 3.000,00 € conforme establece el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.*

*Igualmente se le concedía un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimase conveniente, habiendo sido notificada en fecha 8 de junio de 2010.*

*El día 15 de junio de 2010 y con Registro de Entrada nº 16.602/10, se presentó escrito solicitando un tiempo aproximado de dos meses para proceder a la demolición de lo indebidamente ejecutado.*



Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)

Posteriormente con fecha 30 de julio de 2010 y Registro de Entrada nº 20.596/10, don Pablo Fernández De Henestrosa Liñan, presentó escrito comunicando que se había procedido a instar dentro del plazo establecido licencia para legalizar las obras denunciadas.

En fecha 14 de septiembre de 2010 se dictó propuesta de resolución por la que se desestimaba íntegramente el escrito presentado con registro de entrada núm. 20.596/10, por don Pablo Fernández de Henestrosa frente a la incoación del expediente sancionador, acordándose conforme a lo dispuesto en el decreto de incoación de fecha 24 de mayo de 2010.

Notificada la propuesta de resolución el día 30 de septiembre de 2010, el día 11 de octubre de 2010 y mediante escrito con registro de entrada núm. 25.979/10, se presentaron alegaciones frente a la propuesta de resolución de fecha 14 de septiembre de 2010 que fue resuelta en Resolución de fecha 2 de diciembre de 2010, y en la que se disponía desestimar íntegramente las alegaciones vertidas frente a la propuesta de resolución de fecha 14 de septiembre de 2010.

La resolución le fue notificada a don Pablo Fernández De Henestrosa Liñan el día 21 de diciembre de 2010, habiéndose presentado recurso potestativo de reposición frente a la misma mediante escrito de fecha 20 de enero de 2011 y con registro de entrada núm. 1.142/11, del cual se ha dado traslado a los servicios jurídicos para que evacuen el informe correspondiente.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

“INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON PABLO FERNANDEZ DE HENESTROSA, FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2010.

El T.A.E. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente sancionador, tiene el honor de informar lo siguiente:

En fecha 20 de enero de 2011 y con Registro de Entrada nº 1142/11, se ha presentado en este Ayuntamiento Recurso Potestativo de Reposición frente a la Resolución dictada por el Sr. Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se disponía desestimar las alegaciones vertidas frente a la propuesta dictada en fecha 14 de septiembre de 2010, se declaraba cometida la infracción urbanística habida consistente según informe técnico que se emitió en fecha 18 de mayo de 2010, en : “realizar obras, en Calle Aranda De Duero nº 6, de cerramiento de terraza con estructura de hormigón y ladrillo cerámico, extralimitándose de la licencia urbanística 402/10, incumpliendo el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Título Octavo. Sección 2ª. Art. 8.5 D); Capítulo Noveno; Art. 10.91; Art. 10.92 y Art. 10.93, siendo calificadas ilegalizables. La infracción cometida se consideró GRAVE de conformidad con el art. 207.3 a) de la Ley 7/2002, imponiéndole al infractor una sanción de 3.000,00 €, conforme al art. 208.3 b) de la Ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre”, en los siguientes términos:

PRIMERA.- INCOMPETENCIA POR QUIEN SE DICTA EL ACTO, SE SOLICITA LA NULLAD DE PLENO DERECHO DEL ACUERDO.-



*Se manifiesta que el acuerdo objeto del presente recurso fue dictado por el Jefe de Servicio de Licencias Urbanísticas y Disciplina Urbanística y no por el Alcalde, que las competencias deberían de recaer sobre un Concejal y que en cualquier caso no sería suficiente una delegación genérica como la realizada en el Decreto sobre Delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados de fecha 17 de noviembre de 2008.*

*Hay que dejar claro, que el Jefe de Sección de Licencias Urbanísticas y Disciplina Urbanística no es quién dicta el acto recurrido, la resolución se dicta por el Sr. Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes, si bien, se da traslado por el J.S. de Licencias Urbanísticas y Disciplina Urbanística de la resolución dictada, teniéndolo así designado por Decreto de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 22 de Febrero de 2010.*

*Existe una mala interpretación sobre las competencias que tiene atribuidas esta Concejalía, el art. 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye al Alcalde-Presidente, entre otras, la dirección del Gobierno y administración municipal. De acuerdo con el artículo 21.3 de ésta ley puede delegar sus atribuciones, salvo las enunciadas expresamente en este precepto en los Concejales o en la Junta de Gobierno. En tal sentido mediante Decreto de 16 de junio de 2007 (BOP núm. 134, de 11 de julio) se procedió a efectuar las delegaciones correspondientes a favor de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales Delegados, delegaciones que han sido objeto de modificación derivados de los cambios que se han sucedido en la Corporación Municipal mediante Decreto de 15 de enero de 2008m (BOP núm. 26 de 7 de febrero). Finalmente mediante Decreto de 17 de noviembre de 2008 (BOP núm. 247 de 26 de diciembre de 2008) se efectuó una mayor concreción de las atribuciones de los Concejales Delegados precisando el ámbito competencial de cada uno de ellos en relación con las correspondientes áreas en que se estructura la Administración municipal.*

*Mediante ésta último Resolución de fecha 17 de noviembre de 2008 (BOP núm. 247 de 26 de diciembre de 2008), se especifica el precepto y hasta el apartado legal de cada atribución, así, por ejemplo, al atribuir a la Delegación del Área de Desarrollo Urbanístico y Fomento la dirección, coordinación y ejecución de la política y objetivos del Ayuntamiento de, entre otras, la competencia establecida en el art. 25.2 d) de la Ley 7/1985, está atribuyendo sin duda alguna, todas las atribuciones que competen a la Alcaldía en materia de disciplina urbanística a la que se refiere ésta apartado, al órgano delegante.*

#### **SEGUNDA.- PRINCIPIO DE “NON BIS IN IDEM”. QUE SE HAN IMPUESTO DOS SANCIONES POR UN MISMO HECHO.-**

*Por parte del infractor se está confundiendo la incoación del expediente disciplinario y la del sancionador.*

*Se establece en el art. 186.1 y 2) de la L.O.U.A que la apreciación de la presunta comisión de una infracción urbanística definida en esta Ley dará lugar a la incoación, instrucción y resolución del correspondiente procedimiento sancionador, sean o legalizables los actos o usos objeto de éste. El procedimiento derivado del requerimiento que se practique instando la legalización y, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada se instruirá y resolverá con independencia del procedimiento sancionador que hubiera sido incoado, pero de forma coordinada con éste.*



*En abundancia, hay que diferenciar entre la imposición de una sanción por la comisión de una infracción urbanísticas que derivan de la tramitación del expediente sancionador y la imposición de multas coercitivas de conformidad con lo establecido en el art. 182.2 y 182.4 de la L.O.U.A., Ap 2. modificado por art. 28.6 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, que derivan del expediente disciplinario.*

#### TERCERA.- PROPORCIONALIDAD EN LA GRADUACION DE LA SANCIÓN.-

*Se solicita la proporcionalidad de la graduación de la sanción de conformidad con el art. 205 y 206 de 205 a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, al atender como circunstancias específicas a tener en cuenta, la ausencia de causar un daño grave a los intereses públicos o privados afectados y el grado de conocimiento de la normativa legal y de las reglas técnicas de obligatoria observancia por razón del oficio, profesión o actividad habitual.*

*Estos hechos ya fueron contestados y desestimados en la resolución que se está recurriendo, no entrando a valorar nuevamente lo expuesto, remitiéndonos a lo ya resuelto.*

*Por otra parte, no hay que olvidar que las obras se han ejecutado sin estar amparadas en una licencia urbanística y que éstas han sido calificadas como obras ilegalizables, no obstante se ha impuesto la sanción mínima establecida para las infracciones graves, art. 208.3 b) de la ley 7/2007, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre que las establece en: multa desde 3.000 euros hasta 5.999 euros.*

*Por todo lo anteriormente expuesto se ha de desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente a la Resolución recurrida.*

*Este es mi informe que emito y firmo en el lugar y fecha indicada y que someto gustosamente a cualquier otro mejor fundado en derecho.”*

#### II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS.

*Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art. 207.3 a) de la Ley 7/2002.*

*La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 (BOP. Núm. 247 de 26 de diciembre de 2008), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.*

*Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:*



Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)

1º) *Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).*

2º) *Cualquier otro recurso que estime conveniente.*

*Vistos los Antecedentes, Fundamentos Jurídicos y demás de aplicación,*

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

PRIMERO.- *Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por don Pablo Fernández De Henestrosa Liñan, frente a la resolución dictada en fecha 2 de diciembre de 2010, en base al informe emitido por los Servicios Jurídico que queda recogido en el cuerpo de esta resolución, y en consecuencia imponer a DON PABLO FERNANDEZ DE HENESTROSA LIÑAN, una sanción de 3.000,00 € conforme a lo establecido en el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, como responsable de la infracción urbanística habida considerándose GRAVE conforme a lo establecido en el art. 207.3 a) de la Ley 7/2002.*

*MEDIOS DE PAGO: Se podrán utilizar cualquiera de los siguientes:*

- *Dinero efectivo.*
- *Cheque conformado, nominativo a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. La entrega de talones liberará al deudor en los términos previstos en el art. 60 de la Ley General Tributaria y legislación civil y mercantil.*
- *Transferencia bancaria o Caja de Ahorros. Se indicará al concepto y número de liquidación, además de los datos personales. Ordenada la transferencia, deberá remitirse al Ayuntamiento la Cédula de Notificación, en la que se expresará la fecha de la transferencia, su importe y el Banco o Caja de Ahorros utilizado.*
- *CAJA RURAL: 2058/0040/30/273200005.3*
- *UNICAJA: 2103/5750/13/046/000001-1*

*PLAZOS DE INGRESO: El plazo de pago en período voluntario será:*

1. *Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.*
2. *Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato hábil posterior, si éste fuese festivo.*

SEGUNDO.- *La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**3º.- 4.- Proposición relativa a la denegación de recurso de reposición interpuesto frente a la orden de ejecución 13/10 por la que se ordena el desmontaje de la grúa torre sita en C/ Málaga con C/ Córdoba.**



Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“En fecha 30 de junio de 2009 se instruyó expediente disciplinario a AL-HAUD, S.C.A. por instalación de grúa torre en Calle Málaga con Calle Córdoba por carecer de licencia urbanística y que en fecha 8 de febrero de 2010 se dictó resolución por la que se disponía reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal.*

*Por la Policía de Inspección de Obras se ha emitido informe relativo a la instalación de una grúa torre en Calle Málaga con Calle Córdoba que dice: “Se ha podido comprobar que en el citado lugar existe una grúa con la cual se han realizado dos construcciones (ver informe fotográfico), si bien, en la actualidad ya no realiza función alguna, siendo necesaria su retirada ya que existe un riesgo para los viandantes y colindantes a la propiedad.- La grúa fue instalada por ZIRCON CONSTRUCCIONES, S.L. rep. por don Francisco Díaz Navarro) para una construcción terminada.- Posteriormente se hizo cargo a ella la constructora AL-HAUD, S.C.A. (denunciada por carecer de licencia), empresa que estaba realizando la obra (expte. obras 1094/06) a Construcciones Logomaru, S.L.- Realizadas las gestiones se pudo saber que la grúa Sáez, modelo S-46 es propiedad de ALMESU, S.L.”*

*A la vista de todo lo anteriormente expuesto el día 29 de septiembre de 2010 se dictó por el Sr. Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes, orden de ejecución frente AL-HAUD, S.C.A. como constructora para que procediera en un plazo de 72 horas contadas a partir de la recepción de la orden de ejecución, a la retirada inmediata de la grúa torre instalada en Calle Málaga con Calle Córdoba, El Parador (Roquetas de Mar), ya que según informe que se emitió por la Policía adscrita a la inspección de obras, ésta se encuentra en estado de abandono, habiendo finalizado la obra para que realizaba los trabajos, siendo necesaria su retirada para evitar riesgos de un posible desplome, advirtiéndole que en el caso de no proceder a su retirada se realizará por esta Administración mediante ejecución subsidiaria, siendo notificada el día 9 de noviembre de 2010. Así mismo se dio traslado de dicha orden a la promotora de las obras Construcción Logomaru, S.L. como responsable subsidiaria del abandono de la grúa y al propietario de la grúa torre Almesu, S.L.*

*En fecha 2 de noviembre de 2010 se presentó escrito en este ayuntamiento con registro de entrada núm. 27.596/10 por don Manuel Zapata Salmerón en rep. de ALMESU, S.L. quién informaba a este departamento que la grúa torre sita en Calle Málaga con Córdoba no es propiedad de ALMESU, S.L.*

*La notificación a la constructora AL-HAUD, S.C.A. se efectuó en fecha 09-11-10 y a la promotora Construcciones Logomaru Almería, S.L., en fecha 26 de octubre de 2010.*

*El día 29 de noviembre de 2010 se presentó en la Oficina de Correos de Almería escrito por don Francisco García Medina en rep. de la entidades mercantiles AL-HAUD, S.C.A. y CONSTRUCCIONES LOGOMARU ALMERÍA, S.L. por la que se interpone recurso potestativo de reposición frente a la orden de ejecución dictada por esta Concejalía, habiendo tenido entrada en este ayuntamiento el día 30 de noviembre de 2010 y registro general núm. 29.898/10.*

*El recurso potestativo de reposición interpuesto por la mercantil CONSTRUCCIONES LOGOMARU, S.L. frente a la Resolución dictada por la Concejalía de Vivienda, Urbanismo y Transportes, está fuera de plazo, toda vez, que la Resolución fue notificada el día 26 de octubre de*





2010 y el recurso se interpone en fecha 29 de noviembre de 2010 con entrada en este ayuntamiento el día 30 de noviembre de 2010 y registro de entrada núm. 29.898/10, por lo que no procede a entrar a valorar lo expuesto en el mismo.

Por otra parte, en el mismo escrito presentado se interpone Recurso Potestativo de Reposición por la mercantil AL-HAUD, S.C.A., frente a la resolución dictada por esta Concejalía el día 29 de septiembre de 2010 y que le fue notificada el día 9 de noviembre de 2010, en los siguientes términos:

- Que en la resolución se reconoce que la grúa es propiedad de Almesu, S.L.
- Que la grúa fue instalada para la construcción de una obra llevada a cabo por Construcciones Zircon, S.L., y que Al-Haud, S.C.A. acordó mediante contrato verbal el arrendamiento de la grúa para la construcción que iba a realizar, sin hacerse cargo al desmontaje de la misma.
- Que no tiene la obligación de obtener licencia para la instalación de la grúa, ya que ésta estaba instalada y con licencia.
- Se solicita se deje sin efecto dicha orden de ejecución.

#### CONSIDERACIONES JURIDICAS

##### PRIMERA.- QUE LA GRÚA ES PROPIEDAD DE ALMESU, S.L.

En el informe previo que se efectúa por la Policía de Inspección de Obras, se recoge que la grúa Sáez, modelo S-46, es propiedad de ALMESU, S.L., si bien posteriormente y una vez notificada a la mercantil ALMESU, S.L., la incoación de la orden de ejecución, ésta presenta un escrito en fecha 2 de noviembre de 2010 y registro de entrada núm. 27.596/10 por el que comunica que se han personado en la obra y han podido comprobar que la grúa objeto del presente expediente no es de su propiedad.

SEGUNDA. Y TERCERA.- QUE LA GRÚA FUE INSTALADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA LLEVADA A CABO POR CONSTRUCCIONES ZIRCON, S.L. Y QUE AL-HAUD, S.C.A., ACORDÓ MEDIANTE CONTRATO VERBAL EL ARRENDAMIENTO DE LA GRÚA PARA LA CONSTRUCCIÓN QUE IBA A REALIZAR, SIN HACERSE CARGO AL DESMONTAJE DE LA MISMA Y QUE NO TIENE OBLIGACIÓN DE SOLICITAR UNA NUEVA LICENCIA.

En primer lugar, el problema que se plantea es de índole estrictamente civil, ya que es un contrato entre partes.

Según documentos obrantes en el área de desarrollo urbanístico y fomento, se incoó expediente disciplinario y sancionador a AL-HAUD, S.C.A., expte.51/09 D, como responsable de la instalación de una grúa torre sita en Calle Málaga con Calle Córdoba, careciendo de la correspondiente licencia urbanística. Así mismo el día 8 de febrero de 2010 se dictó Resolución por la que se dispuso reponer la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior.



Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)

*Por otra parte, se plantea que la grúa ya estaba instalada y que realizó trabajos para la empresa CONSTRUCCIONES ZIRCON, S.L. y que no necesitaba licencia para realizar una nueva construcción, pues ya tenía licencia.*

*En este sentido manifestar que la licencia de la grúa va vinculada a los trabajos de construcción y que ésta finalizó los trabajos para la que fue instalada, por lo que procedía solicitar una licencia urbanística nueva para realizar los trabajos correspondientes a la licencia de obras expte. 1094/2006 para construcción de 19 viviendas, 4 locales y sótano en Calle Málaga con Calle Córdoba.*

*Por tanto queda probado que la grúa ha realizado trabajos de construcción sin estar amparada en una licencia urbanística para la empresa Al-Haud, S.C.A., siendo ésta responsable a todos los efectos de conformidad con lo establecido en el art. 193.1 a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

**CUARTA.- QUE SE DEJE SIN EFECTO LA ORDEN DE EJECUCIÓN DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

*No procede el archivo de la orden de ejecución dictada el día 29 de septiembre de 2010, toda vez que la grúa tiene abierto un expediente disciplinario por realizar trabajos sin estar amparada en una licencia urbanística, y que al día de la fecha no realiza ninguna función, por lo que es necesaria su retirada para evitar un riesgo a los viandantes y colindantes a la propiedad.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Los fundamentos de derecho se encuentran en las siguientes disposiciones legales:*

*Art. 169 en relación con los artículos 182.2 y 182.4, así como el art. 182.1 y 183.1 b) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*Art. 155 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía BOJA N° 154 de 31 de Diciembre de 2002) y las demás legislaciones vigentes que pudieran ser resultar aplicables.*

*Art. 193.1 a) Personas Responsables, en los actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación, instalación o cualquier otro de transformación o uso del suelo, del vuelo o del subsuelo ejecutados, realizados o desarrollados sin concurrencia de los presupuestos legales para su legitimidad:*

- a) Los propietarios, promotores, constructores, según se definen en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre (RCL 1999,2799), de Ordenación de la Edificación, urbanizadores y cuantas otras personas tengan atribuidas facultades decisorias sobre la ejecución o el desarrollo de los actos, así como los técnicos titulados, directores de los mismos, y los redactores de los proyectos cuando en estos últimos concurra dolo, culpa o negligencia grave.*

*La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 (BOP núm. 247 de 26*



Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)

de diciembre de 2008), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) *Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).*

2º) *Cualquier otro recurso que estime conveniente.*

*Vistos los Antecedentes, Fundamentos de Derecho y demás de aplicación*

**VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO.-** *El recurso potestativo de reposición interpuesto por la mercantil CONSTRUCCIONES LOGOMARU, S.L. frente a la Resolución dictada por la Concejalía de Vivienda, Urbanismo y Transportes, está fuera de plazo, toda vez que la Resolución fue notificada el día 26 de octubre de 2010 y el recurso se interpone en fecha 29 de noviembre de 2010 con entrada en este ayuntamiento el día 30 de noviembre de 2010 y registro de entrada núm. 29.898/10, por lo que no procede a entrar a valorar lo expuesto en el mismo.*

**SEGUNDO.-** *Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por la mercantil AL-HAUD, S.C.A., frente a la Resolución dictada por esta Concejalía el día 29 de septiembre de 2010, toda vez que los trabajos que venía realizando la grúa objeto de la Orden de Ejecución están vinculados a la construcción de 19 viviendas, 4 locales y sótano en Calle Málaga con Calle Córdoba, expte. 1094/2006, promovida por Construcciones Logomaru, S.L., y dado que la grúa se encuentra en estado de abandono ya que no realiza función alguna y que no tiene licencia urbanística habiendo sido objeto de incoación de expediente disciplinario nº 51/09 D, se deberá continuar con el trámite de la orden de ejecución procediéndose a la retirada de la grúa torre sita en Calle Málaga con Calle Córdoba, mediante ejecución subsidiaria por esta Administración siendo los gastos derivados del mismo a costa de la constructora Al-Haud, S.C.A., así como los perjuicios que se puedan ocasionar o en su defecto por la promotora de las obras Construcciones Logomaru, S.L., como responsable subsidiaria del abandono de la grúa torre.*

**TERCERO.-** *La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**3º.- 5.- Proposición relativa a la estimación del recurso de reposición Expte. 260/2010, sobre la consideración de declarar concluso el procedimiento por considerarse el desistimiento del mismo.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:



#### *I.- ANTECEDENTES.*

*PRIMERO.- En fecha 16 de Diciembre de 2010, por Resolución del Sr. Concejal-Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de este Ayuntamiento se declaró concluso el procedimiento iniciado a instancia del interesado D<sup>a</sup> ISABEL PEDROSA SUÁREZ, por considerarse el desistimiento del mismo, y en consecuencia se acuerda el archivo del Expte. 260/2010, relativo al otorgamiento de licencia urbanística para Proyecto básico y de ejecución de ampliación de Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo "El Rancho", en Calle Dallas, nº 1.*

*SEGUNDO.- En fecha 21 de Enero de 2011, dentro del plazo de un mes para presentar recurso de reposición contra la Resolución de 16 de diciembre de 2010, por la solicitante se presenta escrito acompañando la documentación requerida para la subsanación de deficiencias.*

#### *II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.*

*PRIMERO.- De conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, en los que se regula el objeto, naturaleza y plazos para interponer recurso potestativo de reposición.*

*SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2.008, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, artículos 1 i) y 4.2, en relación con el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/1985.*

*TERCERO.- RECURSOS: Al tratarse de la Resolución de un Recurso de Reposición cabría interponer los siguientes recursos:*

- 1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).*
- 2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.*

#### *III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.*

*ÚNICA.- El Recurso de Reposición ha de ser estimado, por presentarse antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la documentación presentada subsane las deficiencias detectadas por los servicios técnicos municipales.*

*Vistos los anteriores Antecedentes, Fundamentos, Consideraciones Jurídicas y demás de aplicación,*

**VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:**



PRIMERO.- *Estimar en su integridad el Recurso de Reposición interpuesto y declarar la nulidad de la resolución dictada el 16 de Diciembre de 2010, con la consiguiente retroacción del expediente hasta el momento anterior a la citada resolución, debiéndose emitir nuevo informe técnico, previa supervisión de la documentación presentada por el interesado, en fecha 21 de Enero de 2011 con R.G.E. nº 1266.*

SEGUNDO.- *La notificación del Acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno al interesado con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 6.- Proposición relativa a estimar el recurso de reposición presentado al expediente sancionador 31/10 por ocupación de vía pública.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DON RAIMUNDO ZAPATA MIRANDA, con N.I.F/C.I.F nº 27488822-G, en representación de HOSTELERIA ZAPATA MARTINEZ S.L., establecimiento denominado “CAFÉ BAR JAZMÍN” con emplazamiento en ANTONIO MACHADO, Nº 94 de este Término Municipal, frente a Resolución de 7 de Julio de 2010 por lo que se incoaba expediente sancionador por O.V.P Mesa y silla sin la preceptiva licencia municipal y en base a lo siguiente;*

#### HECHOS

1º.- *En fecha 7 de Julio de 2010, se incoa expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida, consistente en ocupación de 20 m2 instalando mesas y sillas sin licencia municipal, concediéndola un plazo de 15 días desde su notificación, pasado el plazo y al no presentar alegación alguna a la incoación del expediente sancionador, se considera propuesta de resolución.*

2º.- *En fecha 8 de Octubre de 2010, se dicta Resolución firme en vía administrativa haciéndole saber los recursos que contra la misma caben.*

3º.- *Se presenta recurso por parte del titular del establecimiento en fecha 5 de enero del 2011 con entrada en el R.G con nº 176, en el que solicita que se considere la situación ya que no tenía intención de cometer dicha falta.*

4º.- *Mediante Resolución que pone fin a la vía administrativa siendo recurrida, se establece la sanción correspondiente al establecimiento denunciado por ocupación de vía pública mesas y sillas.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *En el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, tras la modificación operada por la Ley 4/1999; en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; y en la Ordenanza General*



*Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local publicada en el B.O.P. nº 44 y nº 67, de fecha 6 de marzo y 10 de abril de 2002.*

*SEGUNDO.- Dichos actos se califican como infracción de la Ordenanza Municipal anteriormente reseñada, de carácter LEVE, de acuerdo con lo dispuesto en el art. artículo 8º apartado 3, párrafo 1. De acuerdo con lo establecido en el art. 8º apartado 6, párrafo 2 de la Ordenanza reseñada con anterioridad, a la referida infracción le corresponde la sanción de multa de 60´10 € (SESENTA CON DIEZ CENTIMOS DE EUROS), que se gradúa en función de los márgenes establecidos en la reseñada Ordenanza. Que se considera responsable directo de la referida infracción no apreciándose la concurrencia de circunstancias agravantes ni atenuantes.*

*La competencia de la presente resolución corresponde al Concejal-Delegado, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; art. 21.1k de la Ley 7/1985 de 2 abril, aptdo 7, párrafo 2º de la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, y el Decreto de la Alcaldía de fecha 16 junio 2007 y 17 de noviembre de 2008 (B.O.P. nº 247 de 26 de diciembre de 2008) (B.O.P. nº 10 de enero de 2011) por lo el que se delega las atribuciones sobre esta materia.*

*Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto 16 de junio de 2007 y 17 de noviembre de 2008 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:*

*PRIMERO.- Estimar las argumentaciones planteadas en el Recurso presentado, al no existir motivo del mismo, quedando fehacientemente probado que la ocupación de la vía pública ha sido efectuado con anterioridad al abono de las tasas y por tanto sin licencia preceptiva.*

*SEGUNDO.- Declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, tipificada en el artículo 8º apartado 3, párrafo 1º, consistente en la ocupación de la vía pública con mesas y sillas por "CAFÉ BAR JAZMÍN" en Avda. Antonio Machado, nº 94, sin la preceptiva licencia municipal, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.*

*TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local una sanción de grado mínimo más los cuatro meses con carácter retroactivo un total de 60´10 € (sesenta con diez centimos de euros),*

*CUARTO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía local, al interesado, Hostelería Zapata Martínez S.L. con domicilio a efecto de notificación en Avda. Antonio Machado, nº 94 de Roquetas de Mar, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada.*

*No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.





### **3º.- 7.- Proposición relativa a estimar el recurso de reposición presentado al expediente sancionador 32/10 por ocupación de vía pública.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DON RUTH WHATLING, con N.I.F/C.I.F nº X6263778G, en representación del establecimiento denominado “BAR AURORA” con emplazamiento en ANTONIO MACHADO, Nº 85 de este Término Municipal, frente a Resolución de 7 de Julio de 2010 por lo que se incoaba expediente sancionador por O.V.P Mesa y silla sin la preceptiva licencia municipal y en base a lo siguiente;*

#### HECHOS

*1º.- En fecha 7 de Julio de 2010, se incoa expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida, consistente en ocupación de 30 m2 instalando mesas y sillas sin licencia municipal, concediéndola un plazo de 15 días desde su notificación, pasado el plazo y al no presentar alegación alguna a la incoación del expediente sancionador, se considera propuesta de resolución.*

*2º.- En fecha 26 de Octubre de 2010, se dicta Resolución firme en vía administrativa haciéndole saber los recursos que contra la misma caben, notificándose al interesado el día 28 de Diciembre 2010.*

*3º.- Se presenta recurso por parte del titular del establecimiento en fecha 11 de enero del 2011 con entrada en el R.G con nº 422, en el que solicita que se considere la situación ya que no tenía intención de cometer dicha falta.*

*4º.- Mediante Resolución que pone fin a la vía administrativa siendo recurrida, se establece la sanción correspondiente al establecimiento denunciado por ocupación de vía pública mesas y sillas.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- En el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, tras la modificación operada por la Ley 4/1999; en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; y en la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local publicada en el B.O.P. nº 44 y nº 67, de fecha 6 de marzo y 10 de abril de 2002.*

*SEGUNDO.- Dichos actos se califican como infracción de la Ordenanza Municipal anteriormente reseñada, de carácter LEVE, de acuerdo con lo dispuesto en el art. artículo 8º apartado 3, párrafo 1. De acuerdo con lo establecido en el art. 8º apartado 6, párrafo 2 de la Ordenanza reseñada con anterioridad, a la referida infracción le corresponde la sanción de multa de 60´10 € (SESENTA CON DIEZ CENTIMOS DE EUROS), que se gradúa en función de los márgenes establecidos en la reseñada Ordenanza. Que se considera responsable directo de la referida infracción no apreciándose la concurrencia de circunstancias agravantes ni atenuantes.*



*La competencia de la presente resolución corresponde al Concejal-Delegado, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto: art. 21.1k de la Ley 7/1985 de 2 abril, aptdo 7, párrafo 2º de la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, y el Decreto de la Alcaldía de fecha 16 junio 2007 y 17 de noviembre de 2008 (B.O.P. nº 247 de 26 de diciembre de 2008) (B.O.P. nº 10 de enero de 2011) por lo el que se delega las atribuciones sobre esta materia.*

*Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto 16 de junio de 2007 y 17 de noviembre de 2008 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:*

*PRIMERO.- Estimar las argumentaciones planteadas en el Recurso presentado, al no existir motivo del mismo, quedando fehacientemente probado que la ocupación de la vía pública ha sido efectuado con anterioridad al abono de las tasas y por tanto sin licencia preceptiva.*

*SEGUNDO.- Declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, tipificada en el artículo 8º apartado 3, párrafo 1º, consistente en la ocupación de la vía pública con mesas y sillas por "BAR AURORA" en Avda. Antonio Machado, nº 85, sin la preceptiva licencia municipal, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.*

*TERCERO.- Proponer a la Junta de Gobierno Local una sanción de grado mínimo más los cuatro meses con carácter retroactivo un total de 60'10 € (sesenta con diez centimos de euros),*

*CUARTO.- Dar traslado a la Jefatura de la Policía local, al interesado, Don Ruth Whatng con domicilio a efecto de notificación en Avda. Antonio Machado, nº 85 de Roquetas de Mar, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada.*

*No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 8.- Proposición relativa a estimar el recurso de reposición presentado al expediente sancionador 53/10 por ocupación de vía pública.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*"VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DON JOSE FERNANDEZ ALVAREZ, con N.I.F./C.I.F nº 34861657-M, en representación del establecimiento denominado "CAFÉ BAR TEQUILA" con emplazamiento en ANTONIO MACHADO, Nº 92 de este Término Municipal, frente a Resolución de 12 de Julio de 2010 por lo que se incoaba expediente sancionador por O.V.P Mesa y silla sin la preceptiva licencia municipal y en base a lo siguiente;*



## HECHOS

1º.- En fecha 12 de Julio de 2010, se incoa expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida, consistente en ocupación de 20 m2 instalando mesas y sillas sin licencia municipal, concediéndola un plazo de 15 días desde su notificación, pasado el plazo y al no presentar alegación alguna a la incoación del expediente sancionador, se considera propuesta de resolución.

2º.- En fecha 26 de Octubre de 2010, se dicta Resolución firme en vía administrativa haciéndole saber los recursos que contra la misma caben.

3º.- Se presenta recurso por parte del titular del establecimiento en fecha 19 de enero del 2011 con entrada en el R.G con nº 1063, en el que solicita que se considere la situación ya que no tenía intención de de no pagar, espera que se tenga en cuenta por la crisis que nos afecta.

4º.- Mediante Resolución que pone fin a la vía administrativa siendo recurrida, se establece la sanción correspondiente al establecimiento denunciado por ocupación de vía pública mesas y sillas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, tras la modificación operada por la Ley 4/1999; en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; y en la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local publicada en el B.O.P. nº 44 y nº 67, de fecha 6 de marzo y 10 de abril de 2002.

SEGUNDO.- Dichos actos se califican como infracción de la Ordenanza Municipal anteriormente reseñada, de carácter LEVE, de acuerdo con lo dispuesto en el art. artículo 8º apartado 3, párrafo 1. De acuerdo con lo establecido en el art. 8º apartado 6, párrafo 2 de la Ordenanza reseñada con anterioridad, a la referida infracción le corresponde la sanción de multa de 60 '10 € (SESENTA CON DIEZ CENTIMOS DE EUROS), que se gradúa en función de los márgenes establecidos en la reseñada Ordenanza. Que se considera responsable directo de la referida infracción no apreciándose la concurrencia de circunstancias agravantes ni atenuantes.

La competencia de la presente resolución corresponde al Concejal-Delegado, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; art. 21.1k de la Ley 7/1985 de 2 abril, aptdo 7, párrafo 2º de la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, y el Decreto de la Alcaldía de fecha 16 junio 2007 y 17 de noviembre de 2008 (B.O.P. nº 247 de 26 de diciembre de 2008) (B.O.P. nº 10 de enero de 2011) por lo el que se delega las atribuciones sobre esta materia.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto 16 de junio de 2007 y 17 de noviembre de 2008 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:



PRIMERO.- *Estimar las argumentaciones planteadas en el Recurso presentado, al no existir motivo del mismo, quedando fehacientemente probado que la ocupación de la vía pública ha sido efectuado con anterioridad al abono de las tasas y por tanto sin licencia preceptiva.*

SEGUNDO.- *Declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, tipificada en el artículo 8º apartado 3, párrafo 1º, consistente en la ocupación de la vía pública con mesas y sillas por “CAFÉ BAR TEQUILA” en Avda. Antonio Machado, nº 92, sin la preceptiva licencia municipal, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.*

TERCERO.- *Proponer a la Junta de Gobierno Local una sanción de grado mínimo más los cuatro meses con carácter retroactivo un total de 60´10 € (sesenta con diez céntimos de euros),*

CUARTO.- *Dar traslado a la Jefatura de la Policía local, al interesado, José Fernández Álvarez S.L. con domicilio a efecto de notificación en Avda. Antonio Machado, nº 94 de Roquetas de Mar, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada.*

*No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 9.- Proposición relativa a estimar el recurso de reposición presentado al expediente sancionador 3/10 por ocupación de vía pública.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por DON FRANCISCO ORTIZ PEREZ, con N.I.F/C.I.F nº 24193959-Y, en representación del, establecimiento denominado “RESTAURANTE EL PIRATA” con emplazamiento en PASEO MARITIMO C.C. LA VELA nº 2, de este Término Municipal, frente a Resolución de 21 de Abril de 2010 por lo que se incoaba expediente sancionador por O.V.P Mesa y silla sin la preceptiva licencia municipal y en base a lo siguiente;*

#### **HECHOS**

*1º.- En fecha 21 de abril de 2010, se incoa expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida, consistente en ocupación de 66 m2 instalando mesas y sillas sin licencia municipal, concediéndola un plazo de 15 días desde su notificación, pasado el plazo y al no presentar alegación alguna a la incoación del expediente sancionador, se considera propuesta de resolución.*

*2º.- En fecha 26 de Octubre de 2010, se dicta Resolución firme en vía administrativa haciéndole saber los recursos que contra la misma caben.*



3º.- Se presenta recurso por parte del titular del establecimiento en fecha 29 de noviembre del 2010 con entrada en el R.G con nº 29747, en el que solicita que la sanción se quedará en el mínimo se considere la situación ya que se ha pagado la ocupación de mesas y sillas, espera que se tenga en cuenta por la crisis que nos afecta.

4º.- Mediante Resolución que pone fin a la vía administrativa siendo recurrida, se establece la sanción correspondiente al establecimiento denunciado por ocupación de vía pública mesas y sillas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, tras la modificación operada por la Ley 4/1999; en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; y en la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local publicada en el B.O.P. nº 44 y nº 67, de fecha 6 de marzo y 10 de abril de 2002.

SEGUNDO.- Dichos actos se califican como infracción de la Ordenanza Municipal anteriormente reseñada, de carácter LEVE, de acuerdo con lo dispuesto en el art. artículo 8º apartado 3, párrafo 1. De acuerdo con lo establecido en el art. 8º apartado 6, párrafo 2 de la Ordenanza reseñada con anterioridad, a la referida infracción le corresponde la sanción de multa de 60´10 € (SESENTA CON DIEZ CENTIMOS DE EUROS), que se gradúa en función de los márgenes establecidos en la reseñada Ordenanza. Que se considera responsable directo de la referida infracción no apreciándose la concurrencia de circunstancias agravantes ni atenuantes.

La competencia de la presente resolución corresponde al Concejal-Delegado, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto: art. 21.1k de la Ley 7/1985 de 2 abril, aptdo 7, párrafo 2º de la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, y el Decreto de la Alcaldía de fecha 16 junio 2007 y 17 de noviembre de 2008 (B.O.P. nº 247 de 26 de diciembre de 2008) (B.O.P. nº 10 de enero de 2011) por lo que se delega las atribuciones sobre esta materia.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto 16 de junio de 2007 y 17 de noviembre de 2008 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Estimar las argumentaciones planteadas en el Recurso presentado, al no existir motivo del mismo, quedando fehacientemente probado que la ocupación de la vía pública ha sido efectuado con anterioridad al abono de las tasas y por tanto sin licencia preceptiva.

SEGUNDO.- Declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, tipificada en el artículo 8º apartado 3, párrafo 1º, consistente en la ocupación de la vía pública con mesas y sillas por "RESTAURANTE EL PIRATA" en El Paseo Marítimo C.C la Vela nº 2, sin la preceptiva licencia municipal, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.



TERCERO.- *Proponer a la Junta de Gobierno Local una sanción de grado mínimo más los cuatro meses con carácter retroactivo un total de 60'10 € (sesenta con diez céntimos de euros),*

CUARTO.- *Dar traslado a la Jefatura de la Policía local, al interesado, D. Francisco Ortiz Pérez con domicilio a efecto de notificación en Paseo Marítimo C.C. La Vela nº 2 de Roquetas de Mar, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada.*

*No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **3º.- 10.- Proposición relativa a la rectificación del Proyecto de Reparcelación de la U.E 94-97 del P.G.O.U 1997.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“Vistos los escritos presentados por Proyectos de Ingeniería Indalo S.L., en 20 de septiembre 2010 y 12 de enero de 2011, solicitando la rectificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 94-97 del P.G.O.U.-1997, formulado por la citada mercantil aportando Anexo Complementario al citado Proyecto en el que se detallan la cancelación de las cargas que afectaban a las fincas de origen 8 y 10 y el traslado de las que gravaban las fincas de origen 2, 3, 4, 5, 6 y 7, aportándose el consentimiento y aceptación de los traslados de las cargas a las fincas de resultado 1 y 2, por parte de sus titulares.*

#### HECHOS:

*Primero.- En sesión plenaria de 19 de octubre de 2005 ( B.O.P. nº 45 de 8 de marzo de 2006), se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 94-97 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar -1997.*

*Segundo.- Mediante Resolución del Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 19 de junio de 2008 ( B.O.P. nº 122, de 27 de junio de 2008), se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la citada Unidad de Ejecución, formulado por Proyectos de Ingeniería Indalo S.L., propietario de la totalidad del suelo que integraba la mencionada Unidad de Ejecución.*

*Tercero.- Dicho proyecto de reparcelación fue protocolizado mediante escritura pública de reparcelación de fecha 1 de julio de 2008, ante el Notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes al nº 2004 de su protocolo; y siendo presentada en el Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar en 16 de julio de 2008, el Sr. Registrador formula calificación negativa respecto a las cargas y la falta de acuerdo entre las partes sin establecer relación entre los acreedores, ni determinar fincas o cuotas indivisas de ellas que queden afectas a unas u otras.*

*Cuarto.- En 20 de septiembre de 2010 se presenta Proyecto de Reparcelación Modificado en relación a las cargas de las fincas origen aportándose escritos de los titulares de las hipotecas que gravan las fincas de origen 2, 3, 4, 5, 6 y 7, registrales 16.121, 8.736, 2.940, 2.941, 15.999, 8.748, respectivamente, consintiendo, y autorizando el traslado de las cargas hipotecarias que gravan las fincas aportadas a las fincas de resultado, parcelas 1 y 2.*





Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)

*Quinto.- En 12 de enero de 2011 Proyectos de Ingeniería Indalo S.L., presenta Anexo Complementario al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 94-97 del P.G.O.U. – 1997, así como certificaciones registrales de las fincas de origen 8 y 10, registrales 8.753 y 8.742 en las que consta la cancelación de las condiciones resolutorias inscritas a favor de sus antiguos titulares al haber sido reintegradas a los mismos el importe de las precios aplazados, según escrituras de 15 de julio de 2010 ante el notario don Juan Sergio López de Uralde García a los números de protocolo 1.058 y 1.059, respectivamente.*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero.- Es de aplicación lo establecido en el artículo 105.2) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Segundo.- Igualmente, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 21.1) párrafo j) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Tercero.- Es de aplicación lo establecido en el artículo 101 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación a lo dispuesto en los artículos 113, 172 a 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable supletoriamente según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre.*

*Cuarto.- Es aplicable lo dispuesto en el R.D.L. 193/1997, de 4 de julio, Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística y demás legislación hipotecaria.*

*Quinto.- Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.*

*Esta Concejalía-Delegada en virtud de los Decretos de la Alcaldía- Presidencia de 16 de junio de 2007 (B.O.P. nº 134, de 11 de julio de 2007), 17 de noviembre de 2008 ( B.O.P. nº 247, de 26 de diciembre de 2008) y 27 de diciembre de 2010 (B.O.P. nº 10 de 17 de enero de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero.- Proceder a la rectificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 94-97 del P.G.O.U.-1997, formulado por la citada mercantil consistente en Anexo Complementario al citado Proyecto en el que se detallan la cancelación de las cargas que afectaban a las fincas de origen 8 y 10 y el traslado de las que gravan las fincas de origen 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a las fincas de resultado 1 y 2; debiendo diligenciarse dos ejemplares de las páginas corregidas, sustituyendo las folios 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15 y 16, por los correctos, e incluyendo un nuevo folio al número 16bis.*

*No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

**4º.- 1.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de concesión administrativa para la explotación del “Chiringuito La**



## **Orilla” sito en Avda. Unión Europea, Paraje Las Salinas, Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“En virtud de Providencia del Alcalde-Presidente dictada el día 31 de mayo de 2010 se incoa expediente a fin de adjudicar mediante procedimiento abierto la concesión de uso privativo constituido por la ocupación de una porción de dominio público para la explotación de un establecimiento dispensador de comidas y bebidas (chiringuito) en el Paraje Las Salinas de Roquetas de Mar, cuyos antecedentes son los siguientes:*

*Mediante escrito con fecha de entrada 21 de mayo de 2010 y nº de Registro 13.973, don Juan Antonio Lupiáñez Fernández, con D.N.I. nº 34.841.963-E, en representación de la mercantil LUPLAÑOLAS S.L., C.I.F. nº B-04.497.723, solicita al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la renovación de la concesión del quiosco permanente tipo chiringuito de playa, sito en el Paraje Las Salinas, Avda. Unión Europea nº 122, cuya explotación está llevando a cabo desde que le fue adjudicada, mediante acuerdo de Junta de Gobierno reunida el día 27 de febrero de 2.006, con un período de vigencia de la concesión de cuatro (4) años y carácter improrrogable. Se formalizó contrato administrativo con el adjudicatario el día veintinueve de marzo de dos mil seis.*

*Se encuentran incorporados al expediente el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares que ha de regir la concesión, así como el preceptivo informe jurídico y del área de Gestión Tributaria.*

*A la vista de estos antecedentes y de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa aplicable a los bienes inmuebles municipales (la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero), se propone la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Aprobar el expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para regir el procedimiento abierto por el que se tramitará la concesión de uso privativo constituido por la ocupación de una porción de dominio público para la explotación de un establecimiento dispensador de comidas y bebidas (chiringuito, de superficie aproximada 145,33 m<sup>2</sup>) en el Paraje Las Salinas de Roquetas de Mar, disponiendo su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.*

*2º.- El canon de licitación se fija en la cantidad siguiente: 9.359,25.-€/año, impuesto incluidos. Siendo el plazo de duración previsto para la concesión de quince (15) años, con carácter improrrogable.*

*3º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Área de Gestión Tributaria y Sección de Contratación.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



#### **4º.- 2.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de concesión administrativa para la explotación del quiosco permanente destinado a bar-cafetería sito en Paseo de Los Baños, Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“En virtud de Providencia del Alcalde-Presidente dictada el día 4 de noviembre de 2010 se incoa expediente a fin de adjudicar mediante procedimiento abierto la concesión de uso privativo constituido por la ocupación de una porción de dominio público para la explotación de un establecimiento dispensador de comidas y bebidas sito en el Paseo de Los Baños, de Roquetas de Mar, cuyos antecedentes son los siguientes:*

*La explotación se está llevando a cabo desde que le fue adjudicada a doña María Andujar Mañas, mediante acuerdo de Junta de Gobierno reunida el día 3 de mayo de 2004, con un período de vigencia de la concesión de cuatro (4) años y carácter improrrogable. Se formalizó contrato administrativo con la adjudicataria el día 9 de julio de 2004.*

*Se encuentran incorporados al expediente el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares que ha de regir la concesión, así como el preceptivo informe jurídico y del área de Gestión Tributaria.*

*A la vista de estos antecedentes y de acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa aplicable a los bienes inmuebles municipales (la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero), se propone la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Aprobar el expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para regir el procedimiento abierto por el que se tramitará la concesión de uso privativo constituido por la ocupación de una porción de dominio público para la explotación de un establecimiento dispensador de comidas y bebidas de superficie aproximada 73 m<sup>2</sup> en el Paseo de Los Baños de Roquetas de Mar, disponiendo su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.*

*2º.- El canon de licitación se fija en la cantidad siguiente: 2.186,35.-€/año. Siendo el plazo de duración previsto para la concesión de quince años, con carácter improrrogable.*

*3º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Área de Gestión Tributaria y Sección de Contratación.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 3.- Proposición relativa a la elevación a definitiva de la concesión administrativa consistente en la construcción y**



## **explotación de un servicio de ludoteca para el municipio de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2010 se adjudicó provisionalmente la concesión administrativa consistente en la construcción y explotación de un servicio de ludoteca para el municipio de Roquetas de Mar, a D<sup>a</sup>. MATILDE SEGURA ALARCÓN con D.N.I. nº 27.527.862-J, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el Pliego, comprometiéndose a ser concesionario del derecho objeto del presente concurso ofertando un canon anual de con un canon de adjudicación anual de cuatro mil euros (4.000.-€) impuestos no incluidos.*

*El plazo de vigencia de la concesión se fija en cuatro (4) años, contados a partir de la formalización de la adjudicación definitiva, pudiendo prorrogarse por otro periodo igual, previa autorización del Órgano de Contratación.*

*Habiendo cumplimentado la mercantil adjudicataria los trámites exigidos en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2010, esto es, la presentación en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional:*

*- Garantía definitiva, por importe de 9.381,60 Euros, según carta de pago con número de operación 320110000403.*

*- Fianza de la concesión, por importe de 2.345,40 Euros, según carta de pago con número de operación 320110000404.*

*Se advierte a la adjudicataria de su obligación de depósito en la Caja de Depósitos Municipal del importe correspondiente al canon anual de adjudicación antes de la formalización del contrato administrativo, tal y como establece la cláusula Décima de los pliegos que rigen la presente licitación.*

*Así mismo presenta Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:*

*1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la concesión administrativa consistente en la construcción y explotación de un servicio de ludoteca para el municipio de Roquetas de Mar, a D<sup>a</sup>. MATILDE SEGURA ALARCÓN con D.N.I. nº 27.527.862-J, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el Pliego, comprometiéndose a ser concesionario del derecho objeto del presente concurso ofertando un canon anual de con un canon de adjudicación anual de cuatro mil euros (4.000.-€) impuestos no incluidos.*

*El plazo de vigencia de la concesión se fija en cuatro (4) años, contados a partir de la formalización de la adjudicación definitiva, pudiendo prorrogarse por otro periodo igual, previa autorización del Órgano de Contratación.*

*2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria a los efectos de formalizar el contrato administrativo, Intervención de Fondos, Gestión Tributaria y S. de Contratación.*



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**4º.- 4.- Dictamen de la Comisión Extraordinaria de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 27 de enero de 2011, relativo a la modificación del contrato del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos suscritos con la mercantil Urbaser S.A.**

Se da cuenta del siguiente *Dictamen*:

*“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 27 DE ENERO DE 2011.*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE 2011. HORA DE COMIENZO: 11'00 HORAS.*

*PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ*

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA*

*DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.*

*DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.*

*DOÑA MARLA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.*

*DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.*

*DON MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.*

*DON ANTONIO SUÁREZ SUÁREZ. GRUPO P.S.O.E.*

*DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.*

*DOÑA ROSALÍA GALLARDO RODRÍGUEZ. GRUPO P.S.O.E.*

*DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA.*

*FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:*

*DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.*

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintisiete de enero de 2011, siendo las once horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejel Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.*



**TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO RELATIVA A LA MODIFICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS SUSCRITOS CON LA MERCANTIL URBASER S.A.**

*Por la Secretaría se da lectura a la propuesta que, textualmente, dice:*

*“La mercantil URBASER S.A es adjudicataria en régimen de concesión administrativa de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del Municipio de Roquetas de Mar, habiéndose formalizado el contrato con fecha 16.12.1993, posteriormente se han adoptado acuerdos de modificación , que obran en su expediente correspondiente , extendiendo su vigencia hasta el 31.12.2015.*

*La normativa de aplicación al contrato de referencia viene determinada por lo dispuesto en la cláusula segunda del Pliego de condiciones económico administrativas que sirvió de base para su adjudicación, siéndole de aplicación lo dispuesto en el RDL 931/1986, de 2 de mayo, el RDL 781/1986, de 2 de abril, por el que se aprueba el TR de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Servicios de las CC.LL, Reglamento de Contratación de las CC.LL y demás disposiciones ( Ley y Reglamentos) vigentes del Estado, en materia de contratación que le sean de aplicación.*

*En este sentido el artículo 114 del citado RDL 781/1986, establece a favor del órgano de contratación la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente. Finalmente contempla que cuando el importe de la modificación supere el 20% del precio del contrato, será preceptivo el dictamen previo del Consejo Consultivo de Andalucía.*

*La situación económica que viene padeciéndose se refleja en una caída en el rendimiento de los recursos de esta hacienda local lo que repercute en los resultados presupuestarios, por lo que debe procederse a la adopción de medidas que permitan la contención y reducción del gasto corriente y corregir el déficit de tesorería, cumpliendo con los objetivos del PSF aprobado el pasado ejercicio de 2009.*

*Tras la revisión de precios aprobada del contrato vigente con referencia al día 1 de enero de 2010 en JGL de fecha 20.12.2010, ( rectificada el 10.01.2011) el importe del servicio, iva excluido, se eleva a 9.906.220,44 euros, correspondiendo a la recogida domiciliaria de residuos sólidos la cantidad de 5.165.523,41 euros y al servicio de limpieza viaria 4.568.049,44 euros y a los servicios extraordinarios la cantidad restante de 172.647.59 euros.*

*A la vista del mismo, es factible la reducción de las prestaciones correspondientes al servicio de limpieza viaria , mediante una nueva organización y distribución de los medios materiales y personales adscritos al mismo, que posibiliten el cumplimiento básico del servicio conforme a las prescripciones que de común acuerdo puedan fijarse entre este Ayuntamiento y la empresa concesionaria. Por todo ello, el canon (sin Iva) a satisfacer queda fijado tras la reducción en un importe de 755.266,76 euros/mes equivalente al 8,51% sobre el importe inicial total mes (825.518,37 euros), e inferior, por tanto, al límite del 20% a que se refiere la normativa de aplicación.*

*La medida de reducción en que consiste la presente modificación contractual extenderá sus efectos desde el día uno de febrero al 31 de diciembre de 2011, sin perjuicio de acordar durante el citado ejercicio y de forma expresa, su mantenimiento o cualesquiera otra alteración en función de la situación económica que pudiera existir.*





Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada de Hacienda y Aseo Urbano, eleva a la JGL, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e informes de Secretaría e Intervención, la adopción del siguiente acuerdo:

*Primero: Aprobar, por razones de interés público, la modificación del contrato del servicio de limpieza viaria y de recogida de residuos sólidos urbanos del Municipio de Roquetas de Mar, con efectos desde el día uno de febrero al 31 de diciembre de 2011, fijando un nuevo canon con referencia al día 1 de febrero de 2010 (ya aprobado en JGL de 20.12.2010 y rectificada en JGL de 10.01.2011) en el importe anual total de 9.063.201,06 euros, iva excluido, correspondiendo al servicio de de limpieza viaria 3.725.030,07 euros, de los servicios extraordinarios 172.647,59 euros y al de recogida de residuos sólidos urbanos 5.165.523,41 euros.*

*Segundo: Requerir a la mercantil URBASER SA, para que con efectos del próximo día uno de febrero próximo realice las adaptaciones que sean precisas para dar cumplimiento al presente acuerdo y formalizar la correspondiente addenda al contrato vigente.*

*En Roquetas de Mar a 17 de enero de 2011.*

**EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO**

*Fdo. Pedro A. López Gómez”*

*Tras la pormenorizada explicación sobre la propuesta que realiza el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Aseo Urbano, el portavoz del grupo Indapa, Sr. Porcel, manifiesta que su voto será en contra ya que entiende que la persona responsable de la negociación con Urbaser no ha defendido los intereses de los ciudadanos.*

*La portavoz del grupo P.S.O.E., María José López Carmona, manifiesta que se ha seguido la vía fácil, sin intentar propuestas alternativas que posibiliten que se ofrezca el mismo servicio reduciendo el canon, y que habría que instar a la empresa a que proponga alternativas para no tener que reducir los servicios.*

*Sometida a votación, la misma es como sigue:*

GRUPO P.P.: SI

GRUPO P.S.O.E.: NO

GRUPO INDAPA: NO

*La propuesta queda aprobada con los votos a favor del grupo Popular y los votos en contra de los grupos P.S.O.E. e INDAPA.*

*No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto, por Delegación de Pleno de 22 de junio de 2007 (BOP Núm. 134 de fecha 11 de julio del 2007), aprobar el Dictamen en todos sus términos.

#### ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

### **5º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural celebrada el día 26 de enero de 2011.**

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL DE FECHA 26 DE ENERO DE 2011, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, se acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

*“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL MARTES DÍA 26 DE ENERO DE 2011.*

#### *ASISTENTES*

##### *Presidente*

- *D<sup>a</sup> Eloisa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona.*

##### *Vocales*

- *D. Pedro Antonio López Gómez.*
- *D. Jose Juan Rubí Fuentes.*
- *D. José Galdeano Antequera.*
- *D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ortega Joya.*
- *D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Alcoba Rodríguez.*
- *D<sup>a</sup> Rosalía Gallardo Rodríguez.*
- *D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José López Carmona.*
- *D<sup>a</sup> Mónica Rodríguez Latorre.*
- *D. José Porcel Praena.*

##### *Secretario*

- *Gabriel Sánchez Moreno.*

*En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 09:00 horas del miércoles día 26 de enero de 2011, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento, los Sres. anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Eloisa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:*

*1.- DAR CUENTA DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2011.*

*1.1.- Vista la relación de actividades a desarrollar por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, con motivo de la programación cultural prevista para los meses de enero, febrero y marzo de 2011.*

*Es por lo que se da cuenta a la Comisión Informativa Permanente de BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL de:*

*1.- Aprobación del gasto para cubrir el coste relativo a las ACTIVIDADES CULTURALES programadas para el primer trimestre de 2011, por importe de 28.368'60.-€*



Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)

(VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CENTIMOS EURO), con cargo a la partida 06001.334.226.31.

2.- Aprobación del gasto por importe de 700€.- (SETECIENTOS EUROS), en concepto de TRANSPORTE ACTIVIDADES CULTURALES, con cargo a la partida 06001.334.204.00.

3.- Aprobación del gasto para cubrir la cantidad relativa a las ACTIVIDADES EDUCATIVAS programadas para el primer trimestre de 2011, por importe de 4.631'47€.- (CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EURO CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO), con cargo a la partida 06000.321.226.25.

4.- Aprobación del gasto por importe de 490.-€ (CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS), en concepto de TRANSPORTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, con cargo a la partida 06000.324.204.00.

5.- Aprobación del gasto para cubrir el coste de las ACTIVIDADES MUSICALES programadas para el primer trimestre de 2011, por importe de 2.588'23.-€ (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTIMOS DE EURO), con cargo a la partida 06002.325.226.34.

6.- Aprobación del gasto para atender el coste generado en concepto de ASISTENCIAS TÉCNICAS necesarias para cubrir las actividades culturales programadas para los meses de enero, febrero y marzo de 2011, por importe de 680'00.-€ (SEISCIENTOS OCHENTA EUROS), con cargo a la partida 06001.334.227.06.

7.- Aprobación del gasto para el diseño y elaboración de la PUBLICIDAD correspondiente a las actividades del primer trimestre de 2011, por importe de 6.127'09€.- (SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la partida 06001.334.226.02.

8.- Aprobación del gasto para cubrir las representaciones programadas por la ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO para los meses de enero, febrero y marzo de 2011, por importe de 1.060,00.-€ (MIL SESENTA EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 06002.325.226.35.

9.- Aprobación del gasto para la ADQUISICIÓN DE LIBROS destinado a cubrir las necesidades de las actividades programadas durante el primer trimestre de 2011, por importe de 840'94€.- (OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la aplicación presupuestaria 06000.332.220.01.

La Comisión queda enterada.

La Sra. D<sup>a</sup> María José López Carmona del grupo Socialista ruega que se de cuenta de la programación con anterioridad a su desarrollo.

2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO



## GENERAL DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

2.1.- Se deja sobre la mesa pendiente de informe jurídico.

### 3.- DAR CUENTA DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR A LOS DISTINTOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO DE 2010.-

3.1.- Visto escrito con número de entrada: 696 en el registro general de este Ayuntamiento de 13 de enero de 2011, remitido por D<sup>a</sup> Rosalía Gallardo Rodríguez y otros en el que se solicitaba información al respecto de... "1.- Las subvenciones otorgadas a los distintos clubes deportivos del municipio de Roquetas de Mar"...

Según los datos recabados en nuestra Dependencia, así como documentación obrante suministrada por el Departamento de Intervención de Fondos, se relacionan a continuación las entidades beneficiarias de las subvenciones directas que el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a tenido a bien realizar mediante los pertinentes actos administrativos de concesión de subvenciones en la anualidad de 2010 o en su caso de la temporada 2009-2010, desglosando las cuantías correspondientes por cada uno de los clubes o asociaciones beneficiarias. Este es:

CLUB/ENTIDAD	A.D. PARADOR	
Concepto	Importe (€)	
Escuelas Deportivas	14.120	
Gastos derivados de funcionamiento del Club	5.000	
TOTAL	19.120 €	

CLUB/ENTIDAD	BALOMPÉDICA ROQUETAS F.S.	
Escuelas Deportivas	7.036	
TOTAL	7.036 €	

CLUB/ENTIDAD	BICICLUB EJIDO	
IX Marcha Cicloturista del Poniente "Memorial Pedro Martínez"	1.500	
TOTAL	1.500 €	

CLUB/ENTIDAD	CLUB AJEDREZ ROQUETAS	
XXI Open Internacional de Ajedrez "Villa de Roquetas"	7.000	
Escuelas Deportivas	33.150	
Gastos derivados de funcionamiento del Club	3.000	
TOTAL	43.150 €	



Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)

CLUB/ENTIDAD	CLUB BALONCESTO AGUADULCE	
Escuelas Deportivas		9.705
	TOTAL	9.705 €

CLUB/ENTIDAD	CLUB BALONCESTO ROQUETAS	
Escuelas Deportivas		8.190
	TOTAL	8.190 €

CLUB/ENTIDAD	CLUB BALONMANO ROQUETAS	
Escuelas Deportivas		44.400
Convenio Temporada 2009/2010		90.000 (de los cuales, 50.000 en 2010)
	TOTAL	134.400 €

CLUB/ENTIDAD	CLUB DE GOLF PLAYA SERENA	
XIV Trofeo de Golf Virgen del Rosario 2010		1.500
	TOTAL	1.500 €

CLUB/ENTIDAD	CLUB DEPORTIVO AL-BAYYANA	
Escuelas Deportivas		22.440
	TOTAL	22.440 €

CLUB/ENTIDAD	CLUB DEPORTIVO ROQUETAS	
Escuelas Deportivas		120.255
Convenio Temporada 2009/2010		306.000
	TOTAL	426.255 €

CLUB/ENTIDAD	CLUB NAÚTICO AGUADULCE	
Escuelas Deportivas		500
	TOTAL	500 €

CLUB/ENTIDAD	CLUB NAÚTICO ROQUETAS	
Escuelas Deportivas		7.354,18
	TOTAL	7.354,18 €

CLUB/ENTIDAD	CLUB DEPORTIVO VILLA ROQUETAS ATLETISMO	
Escuelas Deportivas		10.200
	TOTAL	10.200 €



Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)

CLUB/ENTIDAD	CLUB DE TENIS ARCO IRIS
Organización de Torneos de Tenis febrero y diciembre (Día Andalucía y Campeonato Andaluz benjamín)	1.500
TOTAL	1.500 €

CLUB/ENTIDAD	POLIDEPORTIVO AGUADULCE
Escuelas Deportivas	9.955,76
TOTAL	9.955,76 €

CLUB/ENTIDAD	TENIS DE MESA ROQUETAS
Escuelas Deportivas	4.743,42
TOTAL	4.743,42 €

TOTAL DE APORTACIONES EN SUBVENCIONES A CLUBES EN LA ANUALIDAD 2010	707.549,36 €
---	--------------

TRANSPORTES A CLUBES	
Importe de Gastos año 2010	178.065,54 €

INSTALACIONES DEPORTIVAS	
Valoración en concesión de uso de Instalaciones Deportivas Municipales exentas a Clubes Deportivos en año 2010	333.100 €

TOTAL DE APORTACIONES EN SUBVENCIONES A CLUBES EN LA ANUALIDAD 2010 / TEMPORADA 2009-10	1.218.714,90 €
---	----------------

La Comisión queda enterada.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. Presidenta toma la palabra para puntualizar que aunque se trate de una Comisión Extraordinaria se ha incluido como cuarto punto: ruegos y preguntas, por si los miembros de la Comisión estimaba a bien plantear alguna cuestión.





No produciéndose la intervención de ningún miembro de la misma.

*Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 09:45 horas, lo que yo como Secretario certifico.”*

## **5º.- 2.- Proposición relativa a la prórroga del contrato de arrendamiento del local destinado a Educación de Adultos.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“Dada la situación en que se encuentra el contrato de alquiler del local con destino a Educación de Adultos, sito en C/ Casablanca, 51, Barrio de las 200 Viviendas, 04740 Roquetas de Mar, suscrito con Doña Ana Robles Vargas, mayor de edad, con NIF núm. 27185403-R, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Chafarinas, 2, 04002 Almería, y que finalizó el pasado 31 de diciembre de 2010.*

*Es por lo que vengo en proponer;*

*1.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Educación de Adultos sito en C/ Casablanca, 51, Barrio de las 200 Viviendas, 04740 Roquetas de Mar, cuya propietaria es Doña Ana Robles Vargas, desde el día 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, revisando el precio del mismo en el Porcentaje de Índice de Precios al Consumo (IPC), del 3 %, sobre el precio vigente, lo que asciende a la cantidad mensual de 1.140,76 euros, IVA incluido.*

*2.- Comprometer crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 060.00.320 202.00, por importe de 13.689,12 €.- (TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido, para atender el citado gasto.*

*No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## **5º.- 3.- Proposición relativa a la renovación del contrato de arrendamiento del local destinado a la Asociación de Amas de Casa.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“Mediante contrato de fecha 4-4-2005, suscrito por D. José Antonio Carvajal González, se procedía a la contratación de arrendamiento de un inmueble sito en la CL. Velásquez, 10 destinado a albergar a la Asociación de Amas de Casa y Consumo Familiar Estela Maris y que finalizó el 31 de diciembre de 2010, en la actualidad el titular de dicho contrato es Dª Josefa Carvajal Cano, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de*



Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)

Mar, celebrada en Sesión Ordinaria el día 2 de noviembre de 2010. Se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a la Asociación de Amas de Casa y Consumo Familiar Estela Maris, sito en la Calle Velásquez, 10 de Roquetas de Mar, cuya titular es D<sup>a</sup> Josefa Carvajal González con DNI 75.199.499-X, desde el 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, renunciando esta a la revisión de precios (IPC) mediante escrito de fecha 24/01/2011, registro de entrada 1377.

2º Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por importe de 803,06 € (ochocientos tres euros con seis céntimos) IVA incluido.

3º Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente contrato.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.- 4.- Proposición relativa a la prórroga del Convenio de Colaboración firmando el 1 de enero de 1998 entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso), la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo de un programa de teleasistencia domiciliaria durante el ejercicio económico de 2011.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Visto el Convenio de Colaboración firmado el 1 de Enero de 1998 con el I.M.S.E.R.S.O y la F.E.M.P. para el desarrollo de un proyecto de Teleasistencia Domiciliaria, que se prorroga anualmente mediante el documento de prórroga que se adjunta. Teniendo concedido por parte del IMSERSO para el presente ejercicio 332 usuarios

*El precio máximo del servicio mensual sin unidad móvil:*

- |   |         |
|---|---------|
| - Usuario titular (A)                   | 23,32 € |
| - Usuario con Unidad control remoto (B) | 11,66 € |
| - Usuario con Unidad control remoto (C) | 9,33 €  |

El coste máximo del Proyecto en el ejercicio económico 2011, será de NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS (93.743,52 €), de los cuales el IMSERSO aportará al proyecto en este ejercicio como máximo la cantidad de SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (60.933,29 €), equivalente al 65 %.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

*Asimismo, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sufragará el 35% restante, es decir, TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (32.810,23 €).*

*Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno local tome el siguiente acuerdo:*

*Prorrogar la vigencia del mencionado Convenio durante el ejercicio 2011.*

*No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá lo más conveniente.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

*No se producen.*

### ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria los siguiente asuntos:

#### **7º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 27 de enero de 2010.**

Se da cuenta del *ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2011*, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, se acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

*“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE 2011. HORA DE COMIENZO: 11'00 HORAS.*



PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.  
DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.  
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.  
DON MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.  
DON ANTONIO SUÁREZ SUÁREZ. GRUPO P.S.O.E.  
DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.  
DOÑA ROSALÍA GALLARDO RODRÍGUEZ. GRUPO P.S.O.E.  
DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintisiete de enero de 2011, siendo las once horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 16 de junio de 2.007 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
20.10.10	JUAN FRANCISCO LOPEZ REYES 75.253.672H	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
21.10.10	YOLANDA ALASCIO PEREZ 27.533.757C	Fracc. IBI urbana por 827'77€	4 plazos del 20.11.10 al 20.02.11



21.10.10	ANTONIO RICARDO PEÑA PEÑA 24.198.408Q	Fracc. IBI urbana por 4.288'00€	8 plazos del 20.11.10 al 20.06.11
18.11.10	ROSARIO CELIA REYES PARRA 76.424.427G	Fracc. IBI urbana por 1.353'77 €	6 plazos del 20.12.10 al 20.05.11
22.11.10	MUEBLES PEDRO CARVAJAL S.A. A04124836	Dev. IAAEE	Denegada
22.11.10	M <sup>a</sup> ANGUSTIAS SANCHEZ MARTIN 34.864.197S	Dev. Recargo Tasa basura	Denegada
29.11.10	ANTONIA MARIA GONZALEZ IBANEZ 27.24.067Q	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
29.11.10	FRANCISCO LOPEZ HERNANDEZ 75.210.102X	Fracc. IBI urbana por 963'76€	5 plazos del 20.12.10 al 20.04.11
29.11.10	FLORENTIN ONIGA X6355835S	Fracc. IBI urbana por 885'39€	5 plazos del 20.12.10 al 20.04.11
29.11.10	FERNANDO PEDRO LAURINO BARBOT X6491637W	Fracc. IBI urbana por 764'43€	5 plazos del 20.12.10 al 20.04.11
29.11.10	JOSE LUIS RUBIO GOMEZ 24.098.217J	Fracc. IBI urbana por 1.039'69	6 plazos del 20.12.10 al 20.05.11
29.11.10	JOSE CERVILLA JOYA 27.193.481Y	Fracc. IBI urbana por 717'65€	5 plazos del 20.12.10 al 20.04.11
30.11.10	MONICA MARGOT VARGAS MURILLO X6462841W	Aplazamiento IVTM y multas por 310'81€	Hasta 20.03.11
30.11.10	MARIA JOSEFA ATEHORTUA DE GALLEGO X3593211J	Fracc. IBI urbana por 330'17€	2 plazos del 20.12.10 al 20.01.11
30.11.10	EDUVIGIS GARCIA PADILLA 43.345.400Z	Fracc. IBI urbana por 377'30€	Denegado
30.11.10	JUAN MIGUEL GALLARDO HERNANDEZ 34.854.505Y	Fracc. IBI urbana, tasas basura y tasas quiosco por 1.362'55€	8 plazos del 20.12.10 al 20.07.11
30.11.10	JOSE MARTIN SABIO 27.521.558B	Fracc. IBI urbana por 857'55€	7 plazos del 20.12.10 al 20.06.11
30.11.10	NAVACON ALMERIA S.L. B04365821	Fracc. IBI urbana por 6.092'87€	6 plazos del 20.12.10 al 20.06.11
01.12.10	VICTORIANO ROMERA TARIFA 23.513.590T	Fracc. IBI urbana por 1.250'71€	6 plazos del 20.12.10 al 20.05.11
01.12.10	MANUEL ROMERO PADILLA 27.260.697Q	Fracc. IBI urbana por 695'16€	3 plazos del 20.12.10 al 20.02.11



01.12.10	VICTORIANO ROMERA PUERTAS 27.514.220X	Frac. IBI urbana por 934'80€	4 plazos del 20.12.10 al 20.03.11
07.12.10	MANUEL AGUILA FERRER 75.248.175H	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
07.12.10	ANTONIA RODRIGUEZ RUIZ 45.592.639S	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
13.12.10	FRANCISCO LUZON MARTINEZ 46.556.184K	Dev. 1 trimestre IVTM por baja definitiva	13'86
13.12.10	JOSE AGUILERA LIDUEÑA 27.173.931Y	Frac. IBI urbana e IVTM por 999'80€	6 plazos del 05.01.11 al 05.06.11
13.12.10	INES SANCHEZ MEDINA 27.227.990S	Frac. IBI urbana por 657'40€	3 plazos del 05.1.11 al 05.03.11
13.12.10	MIRIAM INMACULADA COBO IBÁÑEZ 75.231.907B	Frac. IBI urbana por 286'44€	3 plazos del 05.01.11 al 05.03.11
13.12.10	CARMELO RIVAS MAGAN 27.211.779L	Frac. IBI urbana por 4.144'39€	10 plazos del 05.01.11 al 05.10.11
13.12.10	CONSUELO GONZALEZ MARTINEZ	Rec. Rep. Exención IVTM por minusvalía	Concedida
13.12.10	ROSARIO ESMERALDA MARTÍNEZ VARGAS 27.513.638A	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
13.12.10	JUANA CASILDA JIMENEZ MARTIN 24.152.697Y	Exención IVTM por antigüedad	Concedida
13.12.10	JOSE ANTONIO LINARES ROBLES 34.847.476X	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
13.12.10	ANTONIO LOPEZ MANZANO 27.518.381P	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
13.12.10	ANTONIO MATIAS UBEDA 74.584.137J	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
13.12.10	PEDRO JOSE DIAZ CALVO 26.192.912Y	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
13.12.10	CATALINA ESCRIBANO RODRIGUEZ 74.900.285A	Exención IVTM por minusvalía	Concedida
15.12.10	WENDY COURTENS X4485518N	Dev. tasa vado por denegación	36'06
15.12.10	JOSE ANTONIO CARVAJAL GONZALEZ 27.076.741Z	Dev. cuota vado por solicitud de baja	Denegada

TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO RELATIVA A LA MODIFICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS SUSCRITOS CON LA MERCANTIL URBASER S.A.

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta que, textualmente, dice:





*“La mercantil URBASER S.A es adjudicataria en régimen de concesión administrativa de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del Municipio de Roquetas de Mar, habiéndose formalizado el contrato con fecha 16.12.1993, posteriormente se han adoptado acuerdos de modificación , que obran en su expediente correspondiente , extendiendo su vigencia hasta el 31.12.2015.*

*La normativa de aplicación al contrato de referencia viene determinada por lo dispuesto en la cláusula segunda del Pliego de condiciones económico administrativas que sirvió de base para su adjudicación, siéndole de aplicación lo dispuesto en el RDL 931/1986, de 2 de mayo, el RDL 781/1986, de 2 de abril, por el que se aprueba el TR de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Servicios de las CC.LL, Reglamento de Contratación de las CC.LL y demás disposiciones ( Ley y Reglamentos) vigentes del Estado, en materia de contratación que le sean de aplicación.*

*En este sentido el artículo 114 del citado RDL 781/1986, establece a favor del órgano de contratación la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente. Finalmente contempla que cuando el importe de la modificación supere el 20% del precio del contrato, será preceptivo el dictamen previo del Consejo Consultivo de Andalucía.*

*La situación económica que viene padeciéndose se refleja en una caída en el rendimiento de los recursos de esta hacienda local lo que repercute en los resultados presupuestarios, por lo que debe procederse a la adopción de medidas que permitan la contención y reducción del gasto corriente y corregir el déficit de tesorería, cumpliendo con los objetivos del PSF aprobado el pasado ejercicio de 2009.*

*Tras la revisión de precios aprobada del contrato vigente con referencia al día 1 de enero de 2010 en JGL de fecha 20.12.2010, ( rectificada el 10.01.2011) el importe del servicio, iva excluido, se eleva a 9.906.220,44 euros, correspondiendo a la recogida domiciliaria de residuos sólidos la cantidad de 5.165.523,41 euros y al servicio de limpieza viaria 4.568.049,44 euros y a los servicios extraordinarios la cantidad restante de 172.647.59 euros.*

*A la vista del mismo, es factible la reducción de las prestaciones correspondientes al servicio de limpieza viaria , mediante una nueva organización y distribución de los medios materiales y personales adscritos al mismo, que posibiliten el cumplimiento básico del servicio conforme a las prescripciones que de común acuerdo puedan fijarse entre este Ayuntamiento y la empresa concesionaria. Por todo ello, el canon (sin Iva) a satisfacer queda fijado tras la reducción en un importe de 755.266,76 euros/mes equivalente al 8,51% sobre el importe inicial total mes (825.518,37 euros), e inferior, por tanto, al límite del 20% a que se refiere la normativa de aplicación.*

*La medida de reducción en que consiste la presente modificación contractual extenderá sus efectos desde el día uno de febrero al 31 de diciembre de 2011, sin perjuicio de acordar durante el citado ejercicio y de forma expresa, su mantenimiento o cualesquiera otra alteración en función de la situación económica que pudiera existir.*

*Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada de Hacienda y Aseo Urbano, eleva a la JGL, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda e informes de Secretaría e Intervención, la adopción del siguiente acuerdo:*



Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)

*Primero: Aprobar, por razones de interés público, la modificación del contrato del servicio de limpieza viaria y de recogida de residuos sólidos urbanos del Municipio de Roquetas de Mar, con efectos desde el día uno de febrero al 31 de diciembre de 2011, fijando un nuevo canon con referencia al día 1 de febrero de 2010 (ya aprobado en JGL de 20.12.2010 y rectificada en JGL de 10.01.2011) en el importe anual total de 9.063.201,06 euros, iva excluido, correspondiendo al servicio de de limpieza viaria 3.725.030,07 euros, de los servicios extraordinarios 172.647,59 euros y al de recogida de residuos sólidos urbanos 5.165.523,41 euros.*

*Segundo: Requerir a la mercantil URBASER SA, para que con efectos del próximo día uno de febrero próximo realice las adaptaciones que sean precisas para dar cumplimiento al presente acuerdo y formalizar la correspondiente addenda al contrato vigente.*

*En Roquetas de Mar a 17 de enero de 2011.*

EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO

Fdo. Pedro A. López Gómez”

*Tras la pormenorizada explicación sobre la propuesta que realiza el Sr. Concejil Delegado de Hacienda y Aseo Urbano, el portavoz del grupo Indapa, Sr. Porcel, manifiesta que su voto será en contra ya que entiende que la persona responsable de la negociación con Urbaser no ha defendido los intereses de los ciudadanos.*

*La portavoz del grupo P.S.O.E., María José López Carmona, manifiesta que se ha seguido la vía fácil, sin intentar propuestas alternativas que posibiliten que se ofrezca el mismo servicio reduciendo el canon, y que habría que instar a la empresa a que proponga alternativas para no tener que reducir los servicios.*

*Sometida a votación, la misma es como sigue:*

GRUPO P.P.: SI

GRUPO P.S.O.E.: NO

GRUPO INDAPA: NO

*La propuesta queda aprobada con los votos a favor del grupo Popular y los votos en contra de los grupos P.S.O.E. e INDAPA.*

*Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en siete folios, en el lugar y fecha “ut supra”. Doy fe.”*

**7º.- 2.- Proposición relativa a la aprobación del expediente y del pliego de cláusulas técnicas y económico-administrativas que ha de regir el contrato administrativo para la gestión del servicio consistente en un Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil).**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:



*“Con base en el Informe técnico de necesidad procedente del Técnico responsable del área de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, así como en la Propuesta suscrita por la Concejala Delegada de dicha área, de fecha 25.01.11, se incoa expediente por Providencia de la Alcaldía-Presidencia de la misma fecha para la adjudicación mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en los arts. 93, 252 y 253.b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de la puesta en marcha y explotación del Servicio de Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil) sito en C/ Laredo, s/n. Las Lomas, Roquetas de Mar.*

*Habiéndose redactado las Prescripciones Económico- Administrativas y Técnicas que han de regir el concurso; que a su vez han sido sometidas a informe jurídico;*

*Por todo lo antedicho, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- La aprobación del expediente y del Pliego de Cláusulas Técnicas y Económico-Administrativas que ha de regir el contrato administrativo para la gestión del servicio consistente en un Centro de Atención socioeducativa (Guardería Infantil) sito en C/ Laredo s/n. Las Lomas, Roquetas de Mar, mediante la modalidad de Gestión Interesada, que se tramitará por procedimiento abierto, según el cual la adjudicación deberá recaer en el licitador que haga la proposición más ventajosa, en su conjunto, teniendo en cuenta los criterios que se determinan en el Pliego de Cláusulas (artículo 134 de la LCSP).*

*2º.- Proceder al anuncio de la licitación mediante anuncio en el B.O.P. de Almería y Perfil del Contratante del Ayuntamiento.*

*3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Educación y Cultura, Intervención de Fondos y S. de Contratación.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### **7º.- 3.- Proposición relativa a la suscripción de Convenio de Colaboración con el Club Deportivo Roquetas y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la Temporada 2010/2011.**

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

*“D. José Miguel Sánchez Martínez, en representación del Club Deportivo Roquetas, provisto del CIF número G-04049250, solicita la suscripción de convenio de colaboración relativo al patrocinio de dicho club para la Temporada 2010/2011, a la que acompaña la documentación exigible.*

*Dicho Club viene realizando su colaboración con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, mediante el desarrollo de su actividad desde hace cuatro temporadas, suscribiéndose sucesivos convenios con carácter anual, quedando justificada su suscripción por la concurrencia de razones de interés Público y social, dada la finalidad de las mismas.*



Es objeto del presente convenio de colaboración potenciar la imagen del Municipio de Roquetas de Mar fuera de los límites provinciales, identificándola como Ente Local, comprometido específicamente con los siguientes fines:

- a) La promoción del deporte base y el deporte para todos.
- b) El fomento del juego limpio en las manifestaciones deportivas.
- c) Favorecer la existencia de hábitos saludables, especialmente entre los más jóvenes respecto a la utilización del ocio y el tiempo libre.
- d) La difusión del Municipio de Roquetas de Mar, como espacio de excelentes atractivos turísticos (de sol y playa, espacios naturales, de congresos y exposiciones, culturales, eventos deportivos, taurinos y de espectáculos) que albergará la futura Ciudad del Deporte como instalación de utilización pública colectiva y de alta competición.

Habida cuenta de la situación económica y de las limitaciones presupuestarias dimanantes del Plan Económico Financiero vigente y el Plan de Saneamiento Financiero aprobado el pasado 20.07.2009, esta Alcaldía eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, previa fiscalización del Interventor Municipal:

- Primero: Autorizar la suscripción del Convenio de colaboración con el Club Deportivo Roquetas, provisto del C.I.F. número G-04049250, para la Temporada de 2010/2011.
- Segundo: Para la financiación del citado Convenio, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar aportará CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000,00 €) en el año 2011, con arreglo a los siguientes períodos: OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €) antes del día 10 de febrero, CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) antes del día 1 de marzo, CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) antes del día 1 de abril y TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) antes del día 1 de mayo del presente año.

A tales efectos, el Club expedirá anticipadamente documento acreditativo de las cantidades citadas, y posteriormente, una vez recibidas, documento acreditativo de percepción y registro en su contabilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento atenderá los gastos relativos al transporte de los desplazamientos que se originen en la Temporada 2009/2010, con arreglo al calendario deportivo.

- Tercero: Suscribir el correspondiente Convenio para la Temporada 2009/2010 dar traslado a los interesados y a los servicios de intervención de fondos a los efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 67 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez.